SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Contrato	2190190	Solicitud Nro. 803 - 10 JUN 2020	
Convenio	212080		
Gestor Convenio	DORIS PATRICIA LEON GUEVARA		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JESUS EDUARDO REYES SALCEDO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	27-DEC-12	28-DEC-12	31-DEC-20

Información del Contrato

Contratista	GEAGOR SAS		
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA "CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA"		
Fecha de Inicio	30 September 2019		
Fecha de Vencimiento	01 July 2020		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$67,401,600	$0	$67,401,600
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	3 Meses 1 dias	6 Meses	9 Meses 1 dias
Supervisor			
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	20-DEC-19	SUSPENSION	$0	2 Meses
2	20-FEB-20	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	2 Meses
3	20-APR-20	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	2 Meses

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	MODIFICACION,REINICIO PRORROGA Y ADICION
Detalle de la Novedad	Valor: $21,923,766 Plazo: 30 Dias
Antecedentes	FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 7 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE. QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL MUNICIPIO DE TESALIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2133538 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, CUYO OBJETO ES: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, EL MUNICIPIO SE OBLIGA A EJECUTAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO MPIO DE TESALIA - HUILA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SUMINISTRADOS POR FONADE. EN MARCO DE LAS OBLIGACIONES DE FONADE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SE DEBE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE LA INTERVENTORÍA AL PROYECTO. EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y GEAGOR S.A.S. SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 DEL 22 DE ENERO DE 2019, CUYO OBJETO ES ¿INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA¿ HUILA¿, POR UN VALOR DE $ 67.401.600,00 Y UN PLAZO INICIAL DE TRES (3) MESES. EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONCLUIR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019. EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2020. EL 20 DE FEBRERO DE 2020, SE SUSCRIBIÓ PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2020. EL 20 DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBIÓ PRÓRROGA NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2020, CON REINICIO EL 23 DE JUNIO DE 2020. JUSTIFICACIÓN CON OCASIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2133538, EL MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA, CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 CON LA FIRMA CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN SUSPENDIDO DESDE EL 20-12-2019, CON UN AVANCE DEL 44.55%, SEGÚN EL INFORME MENSUAL TÉCNICO DE INTERVENTORÍA NO. 2 DEL 01 / DIC / 2019 AL 19 / DIC / 2019. QUE MEDIANTE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL 05/03/2020, LLEVADO A CABO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y ENTERRITORIO, SE APROBARON LOS RECURSOS SOLICITADOS POR VALOR DE $21.923.766 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 Y UNA PRÓRROGA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
Justificación	MEDIANTE COMUNICADO DEL 28-05-2020 EL CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA SOLICITÓ EL REINICIO CONTRATO DE OBRA A PARTIR DEL 23-06-2020, ¿EN ATENCIÓN QUE A LA FECHA YA SE SUPERARON LOS INCONVENIENTES POR LOS CUALES SE HABÍA SUSPENDIDO LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 012 2014 QUE CORRESPONDÍAN A LA REUBICACIÓN DE LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN, A CARGO DE LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA, CUYAS LÍNEAS PASABAN JUSTO SOBRE LA OBRA A MUY BAJA ALTURA OBSTACULIZANDO E IMPIDIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 457 DEL 22 MARZO DE 2020, 431 DEL 8 DE ABRIL DE 2020 ¨POR LA QUE SE EXCEPTÚAN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO LAS ACTIVIDADES DE OBRA PÚBLICA¨ Y 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO EN MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA A CAUSA DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 (¿) Y SIGUIENDO LOS ALINAMIENTOS DEL DECRETO 666 DE 2020 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DONDE SE ESTABLECEN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LA OBRA¿ MEDIANTE COMUNICADO NO. GEA-TESA-095 DEL 1 DE JUNIO DE 2020 LA FIRMA INTERVENTORA GEAGOR S.A.S DA SU AVAL AL REINICIO DE LA OBRA NO. 012-2014 Y SOLICITA EL REINICIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2190190 SEÑALANDO QUE: ¿EN ATENCIÓN AL COMUNICADO ALLEGADO EL PASADO 29 DE MAYO DE 2020 POR EL CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA CONTRATISTA DE OBRA Y TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA SE SUPERÓ EL MOTIVO QUE DIO ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 012 DE 2014 E INTERVENTORÍA 2190190, Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REINICIO DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA IMPARTIDOS POR ENTERRITORIO MEDIANTE CIRCULAR EXTERNA NO. 106 DEL 22 DE ABRIL DE 2020 POR LO QUE A LA FECHA NO EXISTE IMPEDIMENTO PARA CONTINUAR CON LAS OBRAS. EN

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	CONSECUENCIA, SE SOLICITA EL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA A PARTIR DEL 23 DE JUNIO DE 2020. (¿) (..) QUE EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA PROCEDIÓ EL PASADO 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A REALIZAR LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 PRORROGANDO EN 30 DÍAS CALENDARIO EL PLAZO DE EJECUCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL EL CONTRATO DE OBRA EN LA ACTUALIDAD TIENE UN PLAZO DE 4 MESES, ES POR ESTO QUE SOLICITAMOS DE MANERA FORMAL A ENTERRITORIO PRORROGAR EN 30 DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR RECURSOS POR UN VALOR $21.923.766 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA Y EL MUNICIPIO DE TESALIA ¿ HUILA¿ EN ATENCIÓN O LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y TENIENDO EN CUENTA QUE SE SUPERARON LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO NO. 20202700114481 DEL 2 DE JUNIO DE 2020, RECOMENDÓ DAR TRÁMITE A LA NOVEDAD DE REINICIO, ADICIÓN POR VALOR DE VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 21.923.766,00), LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORA 2190190, POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS , Y LA MODIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 89.325.366,00). LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL QUE EJERCE LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA Y EL MUNICIPIO DE TESALIA ¿ HUILA. EN CONSIDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRECEDENTES, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 ENTERRITORIO DEBE APLICAR EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CONTRACTUAL LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y LAS REGLAS DEL RÉGIMEN CIVIL Y COMERCIAL.
Solicitud	CONTINUA JUSTIFICACION UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL ES EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA QUE SE SUBSUME EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE RADICA EN LAS ENTIDADES ESTATALES. AL RESPECTO EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2012, DISPONE QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEBEN VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE CELEBREN A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA INTERVENTORÍA. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR ENTERRITORIO EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON DPS Y CON EL MUNICIPIO DE TESALIA Y CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014, ES NECESARIO PRORROGAR Y ADICIONAR RECURSOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2190190 PARA QUE DISPONGA DEL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO QUE EJERZA LAS ACTIVIVDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA ¿CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA¿ CUALQUIER ALTERACIÓN BILATERAL QUE SE PRETENDA INTRODUCIR EN UN CONTRATO DE NATURALEZA PÚBLICA ES VIABLE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MUTABILIDAD DE LOS CONTRATOS ESTATALES Y EN TANTO Y EN CUANTO PERSIGA INEXORABLEMENTE DOS PRESUPUESTOS BÁSICOS; I) QUE TENGA COMO PRINCIPAL OBJETIVO SATISFACER LA NECESIDAD QUE SE PERSEGUÍA CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR Y QUE, II) LA MODIFICACIÓN SE ORIENTE A ASEGURAR LA ADECUADA Y EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. EN COMPLEMENTO DE LO EXPUESTO, EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993 DISPONE EXPRESAMENTE QUE EL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS ESTATALES SERÁ AQUEL QUE LIBREMENTE ESTABLEZCAN LAS PARTES CONTRATANTES, EN SEGUIMIENTO DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y EN PROCURA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO.

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

POR SU PARTE, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD EN SU ARTÍCULO 25 EXPRESAMENTE SEÑALA QUE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA PODRÁN PRORROGARSE POR EL MISMO PLAZO QUE SE HAYA PRORROGADO EL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA.

EN ATENCIÓN A ESTOS POSTULADOS LAS PARTES HAN ENCONTRADO CONVENIENTE MODIFICAR ASPECTOS ACCIDENTALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, COMO LO SON EL PLAZO Y EL VALOR SIN QUE SE ALTERE LA ESENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO O SE VARIEN LAS OBLIGACIONES DEL MISMO.

SOLICITUD

1. REINICIAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 A PARTIR DEL 23/06/2020, EL CUAL TIENE COMO FECHA DE VENCIMIENTO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2020.

2. PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190, POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, CON LO CUAL LA FECHA DE TERMINACIÓN SERA EL 02 DE AGOSTO DE 2020.

3. ADICIONAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 EN LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.923.766,00), VALOR QUE SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 4111 DEL 10 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO.

4. MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 89.325.366,00).

5. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ
Subgerente

JESUS EDUARDO REYES SALCEDO
Gerente De Unidad

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

enterritorio	**ACTA DE REINICIO**	CÓDIGO:	**FMI024**
		VERSIÓN:	**05**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-05-06**

ACTA No. 001

CONTRATO N°	: 2190190
TIPO DE CONTRATO	:INTERVENTORÍA
OBJETO	:INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA–HUILA
CONTRATISTA	: GEAGOR S.A.S.
PLAZO	: 3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del reinicio del Contrato anteriormente citado, a partir del día 23 del mes JUNIO del año 2020 teniendo en cuenta que:

A la fecha se superó el motivo que dio origen a la suspensión del contrato de obra No. 012 de 2014 e interventoría 2190190, es decir, a la fecha se encuentran ejecutadas las actividades de traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encontraba a cargo de la empresa de energía ELECTROHUILA, dichas redes afectaban el desarrollo de las obras dado que estas impedían la ejecución del ítem de estructura metálica de la cubierta, por lo que a la fecha no existe impedimento para continuar con las obras, adicionalmente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020 y 593 del 24 de abril de 2020 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica a causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, el contratista de obra e interventoría elaboraron y presentaron para aprobación del municipio, los protocolos de bioseguridad para el reinicio de actividades ajustados al decreto 666 de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y en cumplimiento de los lineamientos para el reinicio de contratos de obra pública impartidos por ENTerritorio mediante circular externa No. 106 del 22 de abril de 2020, los cuales a la fecha se encuentran aprobados.

En consecuencia, se procede al reinicio del contrato, el cual tiene como fecha de terminación el **03** del mes **JULIO** del año **2020**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el 23 de junio de 2020.

Firma	Firma
NOMBRE ELBER RAMIRO AGUIRRE **REPRESENTANTE LEGAL DE GEAGOR S.A.S.** **CONTRATISTA**	**NOMBRE:** CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ **SUPERVISOR**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEON GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: JESUS EDUARDO REYES SALCEDO **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE:** BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ **ORDENADOR DEL GASTO**

Observación:

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, las modificaciones del valor y plazo de los contratos que se encuentran en la plataforma **SECOP II**, deben ser registrados en el campo asignado para tal fin, lo que permite realizar la firma electrónica de las partes en la plataforma.

Para los contratos suscritos por medio de la plataforma **SECOPII** que requieran tramitar las novedades de suspensión y reinicio, se cargarán los soportes documentales que avalan el concepto técnico de la novedad dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. La firma de la novedad se realizará de forma electrónica, razón por la cual no se requiere la firma de este formato, permitiendo mejorar los tiempos de los procesos.

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Libertad y Orden

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ENTerritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Disponibilidad No. 4111

Bogotá D.C., 10 de marzo del 2020.

Unidad Ejecutora **212080 - DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - DPS - FIP 212080/2012**

EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripcion del Rubro	Tipo	Valor
2-1-7-1-01-07-00-01	041836	Honorarios Consultoria -Vigencia Actual	Monto	21,923,766.00

TOTAL: **21,923,766.00**

OBJETO: ADICION AL CONTRATO NO. 2190190 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, Y ADMINISTRATIVA, PARA LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA

Se expide a solicitud de JESUS EDUARDO REYES SALCEDO

SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ
RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

ACTA No. 001

CONTRATO N°	: 012 DE 2014 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA
TIPO DE CONTRATO	: OBRA
OBJETO	: CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA – DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	: CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA
PLAZO	: 4 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del reinicio del Contrato anteriormente citado, a partir del día **23** del mes **JUNIO** del año **2020** teniendo en cuenta que:

A la fecha se superó el motivo que dio origen a la suspensión del contrato de obra No. 012 de 2014 e interventoría 2190190, es decir, se encuentran ejecutadas las actividades de traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encontraban a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectaban el desarrollo de las obras dado que estas impedían la ejecución del ítem de estructura metálica de la cubierta, por lo que a la fecha no existe impedimento para continuar con las obras, adicionalmente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020 y 593 del 24 de abril de 2020 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica a causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, el contratista de obra e interventoría elaboraron y presentaron para aprobación del municipio, los protocolos de bioseguridad para el reinicio de actividades ajustados al decreto 666 de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y en cumplimiento de los lineamientos para el reinicio de contratos de obra pública impartidos por ENTerritorio mediante circular externa No. 006 del 22 de abril de 2020, los cuales a la fecha se encuentran aprobados.

En consecuencia, se procede al reinicio del contrato, el cual debe concluir el día **02** del mes **AGOSTO** del año **2020**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ANDRES MAURICIO DURAN ACOSTA **REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA**	**NOMBRE:** ELBER RAMIRO AGUIRRE **REPRESENTANTE LEGAL DE GEAGOR S.A.S.** **INTENVERTOR**

Firma
NOMBRE: MARGARITA ROSA PERDOMO ORTIZ **SECRETARIA DE PLANEACION** **MUNICIPIO DE TESALIA HUILA**

Observación:

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, las modificaciones del valor y plazo de los contratos que se encuentran en la plataforma **SECOP II**, deben ser

registrados en el campo asignado para tal fin, lo que permite realizar la firma electrónica de las partes en la plataforma.

Para los contratos suscritos por medio de la plataforma **SECOPII** que requieran tramitar las novedades de suspensión y reinicio, se cargarán los soportes documentales que avalan el concepto técnico de la novedad dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. La firma de la novedad se realizará de forma electrónica, razón por la cual no se requiere la firma de este formato, permitiendo mejorar los tiempos de los procesos.

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

enterritorio	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	CÓDIGO:	**FMI023**
		VERSIÓN:	**05**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2019-04-24**

ACTA No. 003

CONTRATO N°	2190190
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA
CONTRATISTA	GEAGOR S.A.S.
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de ABRIL del año 2020 debido a:

A la fecha se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1 (*Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aun no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 y el de interventoría mientras se surte el trámite correspondiente.*), sin embargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano y que ha venido rigiendo desde las cero horas del 25 miércoles de marzo de 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica a causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, se procede a la prórroga No. 2 de la suspensión No. 1 del contrato por el término de dos (2) meses, es decir desde el 20 de abril de 2020 hasta el 20 de junio de 2020, con reinicio el 23 de junio de 2020, siendo el día habil siguiente a la suspensión, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **REPRESENTANTE LEGAL INTENVERTOR** **GEAGOR S.A.S.**	**NOMBRE: CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ** **SUPERVISORA DE CONTRATO**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: JESUS EDUARDO REYES SALCEDO **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE: BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20202700114481

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 02-06-2020.

Ingeniero
JESÚS EDUARDO REYES SALCEDO
Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2.
Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 20
Teléfonos: 5940407
Bogotá.

Referencia: Convenio No. 160/2011 - 211041. "FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia integral de los Proyectos entregados por el DPS".

Asunto: Recomendación del trámite de reinicio, prórroga, adición y modificación del Contrato de Interventoría No. 2190190, cuyo objeto es «INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA»

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado Ingeniero,

Según la Guía GMI005 del Manual de Supervisión e Interventoría del 29-12-2019 en su Versión 03; de acuerdo con el capítulo **2.5 NOVEDADES DEL CONTRATO Y TOMA DE DECISIONES** y la **Actividad No. 5 – Adición o prórroga u otra novedad del contrato**, haciendo referencia a la responsabilidad del supervisor cuando se indica:

Supervisor Fonade:

> *"(…) Verificar el concepto técnico remitido por el interventor/supervisor, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles, el cual debe soportar de manera detallada la solicitud de suspensión. Una vez realizado lo anterior, avala la solicitud para continuar con el trámite, solicitando concepto al Gerente de Convenio y si este aprueba, se procede con los trámites al interior de la Entidad. En caso contrario devuelve al interventor para revisión y ajustes o con la negativa definitiva (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la solicitud efectuada por la interventoría mediante comunicados No. GEA-TESA-095 del 01 de junio de 2020, en mi condición de Supervisora del proyecto se recomienda dar trámite a la novedad de reinicio del Contrato de Interventoría No. 2190190 teniendo en cuenta que se superaron los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato.

Adicionalmente, se requiere prorrogar la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2190190 por el término de 30 días calendario, adicionar recursos por valor de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 21.923.766,00) y modificar el valor total del contrato por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 89.325.366,00).

Lo anterior, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo y de control presupuestal que ejerce la interventoría al Contrato de obra No. 012-2014 suscrito entre el CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA y el Municipio de Tesalia – Huila.

A la presente solicitud, se realiza la entrega de una carpeta (01) con los soportes requeridos para el trámite de la novedad contractual de: reinicio No. 1, prórroga No. 1, adición No. 1 y modificación No. 1 al contrato de interventoría No. 2190190.

Atentamente,

CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ
Supervisora Contrato 2190190.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Bogotá D.C., 01 de junio de 2020.

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTerritorio
Arq. Carolina Marcela Ortiz Ortiz
Supervisora de Contrato.
Calle 26 No. 13 – 19
Bogotá D. C.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA
Ing. Margarita Perdomo Ortiz
Secretaria de Planeación
Tesalia - Huila

GEA-TESA-095

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÌA No. 2190190, "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA".

Tema: Solicitud de reinicio contrato de obra No. 012-2014 y contrato interventoría 2190190.

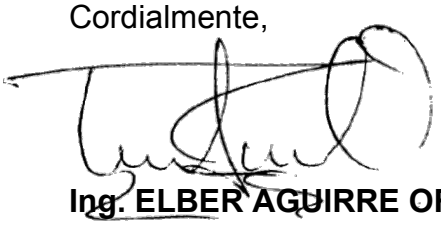
Cordial saludo,

En atención al comunicado allegado el pasado 29 de mayo de 2020 por el CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA contratista de obra para la CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA y teniendo en cuenta que a la fecha se superó el motivo que dio origen a la suspensión del contrato de obra No. 012 de 2014 e interventoría 2190190, ya que se evidenció el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encontraban a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectaban el desarrollo de las obras dado que estas impedían la ejecución del ítem de estructura metálica de la cubierta, adicionalmente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020 y 593 del 24 de abril de 2020 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica a causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, el contratista de obra e interventoría elaboraron y presentaron para aprobación del municipio, los protocolos de bioseguridad para el reinicio de actividades ajustados al decreto 666 de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y en cumplimiento de los

lineamientos para el reinicio de contratos de obra pública impartidos por ENTerritorio mediante circular externa No. 006 del 22 de abril de 2020 por lo que a la fecha no existe impedimento para continuar con las obras. En consecuencia, se solicita el reinicio del contrato de obra e interventoría a partir del 23 de junio de 2020.

Adicionalmente, en atención al comunicado emitido por esta interventoría No. GEA-TESA-038 del 18 de noviembre de 2019, donde se viabiliza y solicita al Municipio de Tesalia y a ENTerritorio (Rad. 2019-430-057818-2) una prórroga de 30 días requerida por el contratista de obra CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA, por lo que el Municipio de Tesalia Huila procedió el pasado 18 de diciembre de 2019 a realizar la respectiva modificación al contrato de obra No. 012-2014 prorrogando en 30 días calendario el plazo de ejecución, razón por la cual el contrato de obra en la actualidad tiene un plazo de 4 meses, es por esto que solicitamos de manera formal a ENTerritorio prorrogar en 30 días calendario y adicionar recursos por un valor $21.923.726,00 al contrato de interventoría No. 2190190, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo y de control presupuestal al contrato de obra No. 012-2014 suscrito entre el CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA y el Municipio de Tesalia – Huila.

Cordialmente,



Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ
Director de Interventoría
Representante Legal
GEAGOR S.A.S.
NIT. 900.544.313-1

CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA

Neiva, 28 de mayo de 2020

Ingeniero
ELBER AGUIRRE ORTIZ
Representante Legal
GEAGOR SAS
Carrera 16 No. 96 -64 Oficina 404
Bogotá – Colombia
E-mail: gerencia@geagor.com

Referencia: Solicitud de reinicio Contrato de Obra No. 012 de 2014, cuyo objeto es "CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Cordial saludo,

En atención a que a la fecha ya se superaron los inconvenientes por los cuales se había suspendido las actividades de contrato de obra de la referencia y que correspondían a la reubicación de las redes de energía eléctrica de media tensión, a cargo de la Electrificadora del Huila, cuyas líneas pasaban justo sobre la obra a muy baja altura obstaculizando e impidiendo la construcción de la estructura metálica e instalación de la cubierta y de acuerdo lo dispuesto en el Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020 "por la que se exceptúan del aislamiento preventivo obligatorio las actividades de obra pública" y 593 del 24 de abril de 2020 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica a causa de la pandemia del coronavirus *COVID-19,* solicitamos el reinicio de actividades del Contrato de Obra No. 012 de 2014 a partir del 23 de junio del 2020, siguiendo los lineamientos del decreto 666 de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se establecen los protocolos de bioseguridad en las obras.

Cordialmente,

Andrés Mauricio Durán Acosta
Ing. Civil
R.L. Consorcio Occidente Tesalia

Fecha: 29-mayo
No. de Folios:
No. de Radicado: 617
Recibido por: Katherine
EL RECIBO DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACIÓN

GEAGOR

DIRECCION: CRA 4 No 9-25 EDIFICIO DIEGO DE OSPINA OF. 503
TELEFAX: 098 8 65 99 16
EMAIL: consorciooccidentetesalia2015@gmail.com Andresduran83@hotmail.com

COMITÉ DE SEGUIMIENTO VIRTUAL
CONVENIOS FONADE(ENTERRITORIO) – PROSPERIDAD SOCIAL
160 de 2012 (211041) y 069 de 2012 (212080)

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena de los Convenios 160 de 2012 (211041) y 069 de 2012 (212080) con respecto del Comité de Seguimiento y en el Decreto 019 del 2012 en su Artículo 32, el cual establece: *"Consejos y Juntas Directivas No Presenciales. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de los consejos o juntas directivas de las entidades que Integran la Administración Pública o de los particulares que cumplan funciones públicas o recauden y administren recursos de origen público, cuando por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último evento, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. En todo caso, mínimo un cuarenta por ciento de las reuniones surtidas dentro de un mismo año calendario deben ser presenciales."*

Por lo anterior la presente **Sesión No Presencial,** tiene como finalidad tomar decisiones relacionadas con los proyectos enmarcados en los convenios suscritos entre PROSPERIDAD SOCIAL y FONADE **(ENTERRITORIO)**, que fueron previamente analizadas y son recomendadas por el Comité Operativo.

De esta manera, ponemos a su consideración adelantar esta Sesión No Presencial a efectos de que se autorice por los Miembros del Comité de seguimiento de los Convenios 160 de 2012 (211041) y 069 de 2012 (212080) las siguientes decisiones:

CONVENIO 160-2011- CONVENIO 211041

Se presenta ante el comité de seguimiento la solicitud de incorporación de los recursos de los aportes de rendimientos financieros, para la culminación de la totalidad de los proyectos, reportada por ENTERRITORIOes por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.290.000.000).**

1. INCORPORACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL CONVENIO 160 DE 2011 (211040)

ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en el Convenio 160 de 2011 en su Cláusula Séptima:

> ***"Cláusula Séptima "DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS***
> *(…) FONADE, aportará los rendimientos financieros en los proyectos objeto del presente convenio, así como aquellos adicionales, que con cargo al mismo, sean propuestos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a instancias de la aprobación del Comité de Seguimiento, para lo cual se requiere la modificación del convenio en el sentido de adicionar estos al valor del convenio"*.

PROSPERIDAD SOCIAL en consideración a los estados de los proyectos clasificados como OBRAS INCONCLUSAS, los cuales a hoy están en PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN, advirtió la necesidad de aprovisionar los recursos necesarios para garantizar los cierres financieros de la ejecución de la terminación de los mismos, por esta razón remitió a ENTERRITORIO la comunicación S-2019-4301-307706, radicado en su Entidad el día 3 de octubre de 2019 (radicado ENTERRITORIO 2019-430-050895-2), en la cual aclaraba que a pesar de no disponer de los costeos de las reestructuraciones era pertinente que ENTERRITORIO realizara las gestiones necesarias para el trámite de la adición por reintegro de los rendimientos generados al valor del convenio 211041.

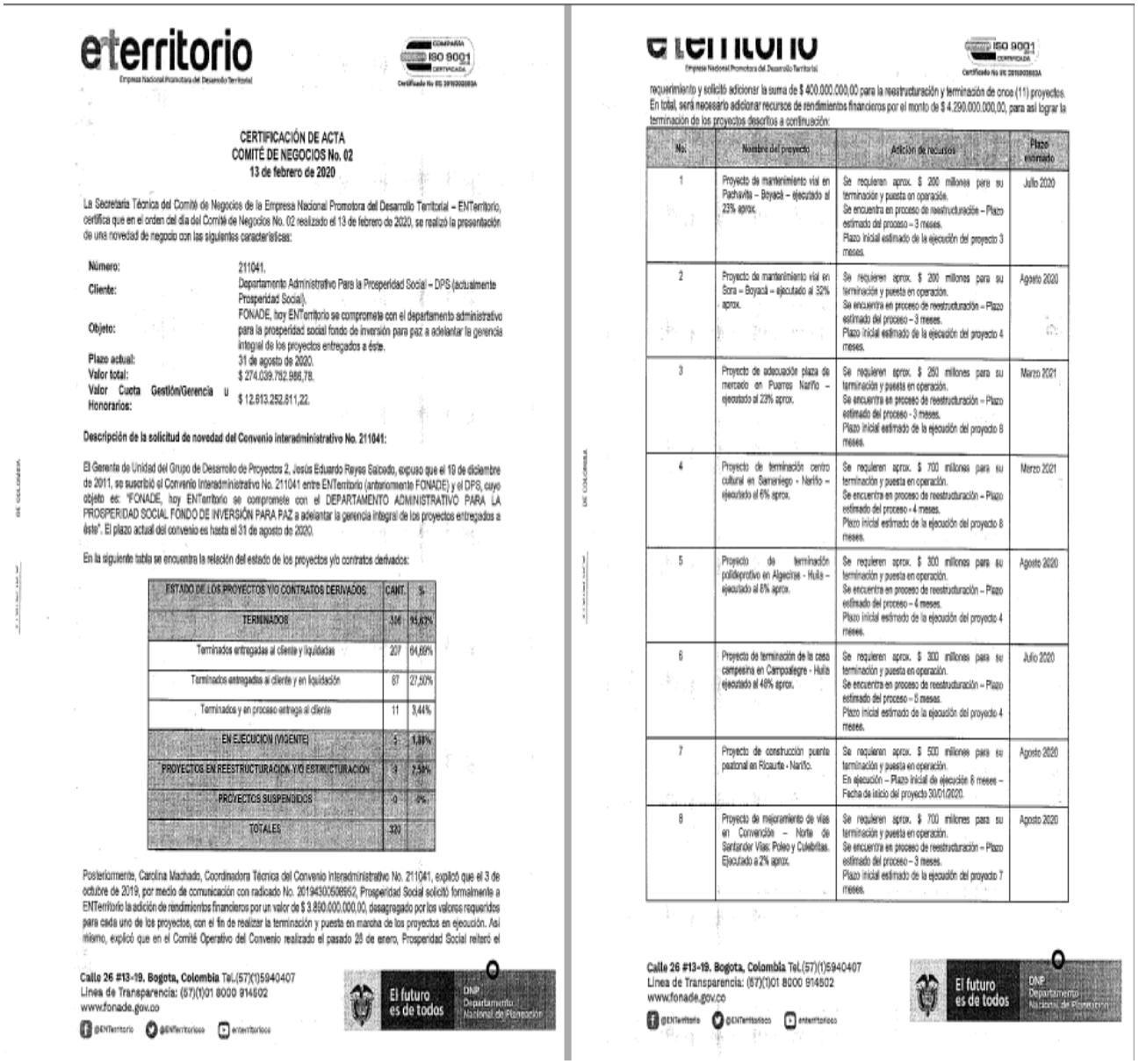
Consideración de necesidad de recursos adicionales a los inicialmente planteados en la primera estructuración presentada por ENTERRITORIO:

- Se deben surtir etapas de diagnóstico, en las cuales se debe evaluar la calidad de lo ejecutado por el contratista de obra del municipio previamente, sustraer las actividades ejecutadas que presenten patologías o deficiencias de calidad, y determinar el punto de arranque de las obras.
- Se debe proyectar las actividades pendientes de ejecución, estimando las cantidades de obra, los ítems a ejecutar y los nuevos valores de precios unitarios de acuerdo con estudios de mercado, que surten de los estudios y diseños que se elaboraran posterior a la etapa de diagnóstico.
- Es pertinente recordar que las estructuraciones iniciales se realizaron en vigencias anteriores, lo que trae como consecuencia que los recursos asignados inicialmente a la fecha han sufrido una desvalorización por el IPC, por ende, el poder adquisitivo para cubrir los costos indirectos y los costos directos (mano de obra, maquinaria y equipos, materiales, y transporte de materiales).
- Existen recursos desembolsados al contratista de obra del ENTE TERRITORIAL, en los cuales ENTERRITORIO está gestionando su reembolso con las Entidades territoriales, por diversos métodos, administrativos, judiciales, etc., de los cuales no se tiene disposición inmediata para cierre financiero requerido actualmente.

La supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL recomendó que estos aportes se destinaran para conseguir el cierre financiero de estos proyectos, advirtiendo unos costos estimados, suministrados previa revisión en comité con ENTERRITORIO, tomando como base las situaciones de cada uno del proyecto.

ENTERRITORIO, por su cuenta, realizó los trámites y gestiones pertinentes para atender la solicitud de PROSPERIDAD SOCIAL, inicialmente informó por medio del comunicado remitido el 31 de enero de 2020 con radicado DPS E-2020-2203-016303 (radicado ENTERRITORIO 2020-2700032551), que los valores requeridos fueron solicitados, aprobados y adicionados en el presupuesto de ENTERRITORIO para la vigencia 2020, posteriormente a través del oficio remitido el 19 de febrero de 2020 con radicado DPS E-2020-2203-032528 (radicado ENTERRITORIO 2020-2700048691), informó que en el comité de negocios de ENTERRITORIO realizado el 13 de febrero de 2020, se había dado aprobación a la solicitud de adición de los rendimientos financieros para los proyectos solicitados.

ENTERRITORIO solicita entonces a PROSPERIDAD SOCIAL realizar el respectivo comité de seguimiento, para contar con la aprobación final de adición de recursos definidos y aprobados por las partes, de acuerdo con las facultades del comité, y de este modo poder proceder con la gestión del respectivo Otrosí al convenio 160-2011 (211041).



enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CERTIFICACIÓN DE ACTA
COMITÉ DE NEGOCIOS No. 02
13 de febrero de 2020

La Secretaria Técnica del Comité de Negocios de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, certifica que en el orden del día del Comité de Negocios No. 02 realizado el 13 de febrero de 2020, se realizó la presentación de una novedad de negocio con las siguientes características:

Número:	211041.
Cliente:	Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social – DPS (actualmente Prosperidad Social).
Objeto:	FONADE, hoy ENTerritorio se compromete con el departamento administrativo para la prosperidad social fondo de inversión para paz a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados a éste.
Plazo actual:	31 de agosto de 2020.
Valor total:	$ 274.039.762.986,78.
Valor Cuota Gestión/Gerencia u Honorarios:	$ 12.613.252.811,22.

Descripción de la solicitud de novedad del Convenio interadministrativo No. 211041:

El Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, Jesús Eduardo Reyes Salcedo, expuso que el 19 de diciembre de 2011, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 211041 entre ENTerritorio (anteriormente FONADE) y el DPS, cuyo objeto es: "FONADE, hoy ENTerritorio se compromete con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA PAZ a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados a éste". El plazo actual del convenio es hasta el 31 de agosto de 2020.

En la siguiente tabla se encuentra la relación del estado de los proyectos y/o contratos derivados:

ESTADO DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS DERIVADOS	CANT.	%
TERMINADOS	316	95,63%
Terminados entregadas al cliente y liquidadas	207	64,69%
Terminados entregadas al cliente y en liquidación	87	27,50%
Terminados y en proceso entrega al cliente	11	3,44%
EN EJECUCION (VIGENTE)	5	1,88%
PROYECTOS EN REESTRUCTURACION Y/O ESTRUCTURACION	9	2,50%
PROYECTOS SUSPENDIDOS	0	0%
TOTALES	320	

Posteriormente, Carolina Machado, Coordinadora Técnica del Convenio Interadministrativo No. 211041, explicó que el 3 de octubre de 2019, por medio de comunicación con radicado No. 20194303508962, Prosperidad Social solicitó formalmente a ENTerritorio la adición de rendimientos financieros por un valor de $ 3.890.000.000,00, desagregado por los valores requeridos para cada uno de los proyectos, con el fin de realizar la terminación y puesta en marcha de los proyectos en ejecución. Así mismo, explicó que en el Comité Operativo del Convenio realizado el pasado 28 de enero, Prosperidad Social reiteró el

Calle 26 #13-19. Bogotá, Colombia Tel.(57)(1)5940407
Línea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914602
www.fonade.gov.co
@ENTerritorio @ENTerritorioco enterritorioco

El futuro es de todos — DNP Departamento Nacional de Planeación

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

requerimiento y solicitó adicionar la suma de $ 400.000.000,00 para la reestructuración y terminación de once (11) proyectos. En total, será necesario adicionar recursos de rendimientos financieros por el monto de $ 4.290.000.000,00, para así lograr la terminación de los proyectos descritos a continuación:

No.	Nombre del proyecto	Adición de recursos	Plazo estimado
1	Proyecto de mantenimiento vial en Pachavita – Boyacá – ejecutado al 23% aprox.	Se requieren aprox. $ 200 millones para su terminación y puesta en operación. Se encuentra en proceso de reestructuración – Plazo estimado del proceso – 3 meses. Plazo inicial estimado de la ejecución del proyecto 3 meses.	Julio 2020
2	Proyecto de mantenimiento vial en Sora – Boyacá – ejecutado al 32% aprox.	Se requieren aprox. $ 200 millones para su terminación y puesta en operación. Se encuentra en proceso de reestructuración – Plazo estimado del proceso – 3 meses. Plazo inicial estimado de la ejecución del proyecto 4 meses.	Agosto 2020
3	Proyecto de adecuación plaza de mercado en Puerres Nariño – ejecutado al 29% aprox.	Se requieren aprox. $ 250 millones para su terminación y puesta en operación. Se encuentra en proceso de reestructuración – Plazo estimado del proceso - 3 meses. Plazo inicial estimado de la ejecución del proyecto 8 meses.	Marzo 2021
4	Proyecto de terminación centro cultural en Samaniego - Nariño – ejecutado al 6% aprox.	Se requieren aprox. $ 700 millones para su terminación y puesta en operación. Se encuentra en proceso de reestructuración – Plazo estimado del proceso - 4 meses. Plazo inicial estimado de la ejecución del proyecto 8 meses.	Marzo 2021
5	Proyecto de terminación polideportivo en Algeciras - Huila – ejecutado al 8% aprox.	Se requieren aprox. $ 300 millones para su terminación y puesta en operación. Se encuentra en proceso de reestructuración – Plazo estimado del proceso – 4 meses. Plazo inicial estimado de la ejecución del proyecto 4 meses.	Agosto 2020
6	Proyecto de terminación de la casa campesina en Campoalegre - Huila ejecutado al 48% aprox.	Se requieren aprox. $ 300 millones para su terminación y puesta en operación. Se encuentra en proceso de reestructuración – Plazo estimado del proceso – 5 meses. Plazo inicial estimado de la ejecución del proyecto 4 meses.	Julio 2020
7	Proyecto de construcción puente peatonal en Ricaurte - Nariño.	Se requieren aprox. $ 500 millones para su terminación y puesta en operación. En ejecución – Plazo inicial de ejecución 6 meses – Fecha de inicio del proyecto 30/01/2020.	Agosto 2020
8	Proyecto de mejoramiento de vías en Convención – Norte de Santander Vías: Poleo y Culebitas. Ejecutado a 2% aprox.	Se requieren aprox. $ 700 millones para su terminación y puesta en operación. Se encuentra en proceso de reestructuración – Plazo estimado del proceso – 3 meses. Plazo inicial estimado de la ejecución del proyecto 7 meses.	Agosto 2020

Calle 26 #13-19. Bogotá, Colombia Tel.(57)(1)5940407
Línea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914602
www.fonade.gov.co
@ENTerritorio @ENTerritorioco enterritorioco

El futuro es de todos — DNP Departamento Nacional de Planeación



enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

No.	Nombre del proyecto	Adición de recursos	Plazo estimado
9	Proyecto de terminación de la construcción del restaurante escolar en San Miguel – Putumayo	Se requieren aprox. $ 40 millones para su terminación y puesta en operación. Se encuentra en ejecución – Plazo 1 meses.	Mayo 2020
10	Proyecto de terminación de adecuaciones locativas en San Bernardo – Nariño – ejecutado al 20%	Se requieren aprox. $ 500 millones para su terminación y puesta en operación. Se encuentra en proceso de reestructuración – Plazo estimado del proceso - 2 meses. Plazo inicial estimado de la ejecución del proyecto 4 meses.	Agosto 2020
11	Proyecto de construcción polideportivo en San bernardo – Nariño – En reestructuración	Se requieren aprox. $ 200 millones para su terminación y puesta en operación. Se encuentra en proceso de reestructuración – Plazo estimado del proceso – 3 meses. Plazo inicial estimado de la ejecución del proyecto 4 meses.	Agosto 2020
Reestructuración*.	Para las realizar las preconstrucciones se requiere un rubro que pueda ser distribuido en los proyectos antes mencionados, una vez se cuente con la definición a partir del diagnóstico a realizar para la terminación de los proyectos	Se requieren aprox. $ 400 millones para las preconstrucciones de 11 proyectos y puesta en operación.	Agosto 2020

*El Subgerente de Desarrollo de Proyectos manifiesta que es esta una actividad crítica, ya que determinará las actividades y costos que se deberán contemplar en el marco de cada uno de los proyectos.

El Subgerente Financiero, Ricardo Andrés Oviedo León expresó la importancia de hacer seguimiento y de tomar decisiones concretas con relación a la entrega de dos (2) de los once (11) proyectos (*3. Proyecto de adecuación plaza de mercado en Puerres Nariño y 4. Proyecto de terminación centro cultural en Samaniego – Nariño*), los cuales superan el plazo de ejecución del convenio interadministrativo, ocasionando posibles futuras prórrogas y aportes de rendimientos financieros adicionales. Ante esto, la Gerencia de Unidad aclaró que la mayoría de las demoras presentadas en los proyectos son imputables al contratista quien es supervisado y contratado por el ente territorial, y que, para superar dicha situación, se proyecta que ENTerritorio tenga un control directo sobre las actividades de ejecución e interventoría, al ser ENTerritorio quien realice la contratación y ejerza la supervisión del contratista. Adicionalmente, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, Alberto Augusto Rodríguez explicó que, en caso de requerirse nuevamente prorrogar y adicionar recursos de rendimientos financieros al convenio, se realizarán las gestiones necesarias para manifestarle al cliente la obligatoriedad de reconocer a ENTerritorio los costos de gerencia que se deriven, teniendo en cuenta que las causas de dichas modificaciones no son imputables a la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se solicita al Comité de Negocios evaluar y aprobar la adición de rendimientos financieros al convenio interadministrativo No. 211041, por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.290.000.000.00), teniendo en cuenta la necesidad actual del convenio para dar cumplimiento a los compromisos contractuales existentes, y con el ánimo de poner en operación las obras de los proyectos que a la fecha se encuentran en proceso de reestructuración por parte de ENTerritorio. Y bajo dicho propósito se deberá modificar así, la CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO: *"PROSPERIDAD SOCIAL, entregará en calidad de pago a FONADE (hoy ENTERRITORIO), la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 278.329.752.986,78)".*

Calle 26 #13-19. Bogotá, Colombia Tel.(57)(1)6940407
Línea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co
@ENTerritorio @ENTerritorioco enterritorioco

El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Concepto del Comité de Negocios:

- Según las consideraciones expuestas en la presentación y en la información contenida en la Ficha FMI066 – Formato Novedades en la Ejecución de Contratos y/o convenios Interadministrativos con radicado No. 20202700016663 del 14 de enero de 2020, se aprueba la:
 - Adición de rendimientos financieros al convenio interadministrativo No. 211041, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.290.000.000,00)**, teniendo en cuenta la necesidad actual del convenio para dar cumplimiento a los compromisos contractuales existentes.
 - Modificación de la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO: PROSPERIDAD SOCIAL**, entregará en calidad de pago a FONADE (hoy ENTerritorio), la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 278.329.752.986,78).

 Dicha aprobación de rendimientos financieros tendrá como destinación específica el cierre de los once (11) proyectos presentados anteriormente. Ahora bien, en caso de requerirse que el convenio interadministrativo No. 211041 deba ser prorrogado para realizar entrega de alguno de los once (11) proyectos presentados anteriormente, por causas no imputables a ENTerritorio, se deberá evaluar y reconocer por parte de Prosperidad Social, los costos de gerencia que le correspondan a ENTerritorio.
- La Subgerencia de Desarrollo de Proyectos y el Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, remitirán una comunicación a Prosperidad Social, y expondrán en el próximo Comité Operativo del Convenio, las condiciones necesarias que se deberían cumplir en caso de requerirse una prórroga al convenio interadministrativo No. 211041, lo cual deberá incluir el reconocimiento a ENTerritorio de los costos de gerencia que le correspondan por su operación.
- La Subgerencia de Desarrollo de Proyectos y el Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, deberá realizar seguimiento a los resultados que arroje la fase de reestructuración, para así conocer de manera certera el valor total de los proyectos. El Comité de Negocios solicita que dicho seguimiento sea presentado en la primera sesión de comité de negocios del mes de junio del presente año.
- El Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, junto con la Subgerencia de Operaciones validarán los detalles de la minuta de novedad contractual considerando la decisión del Comité de Negocios, de acuerdo con el procedimiento PD0722-Elaboración, firma y legalización del contrato y sus novedades.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

VANESSA JULIAO PALACIO
Secretaria Técnica de Comité de Negocios

Calle 26 #13-19. Bogotá, Colombia Tel.(57)(1)6940407
Línea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co
@ENTerritorio @ENTerritorioco enterritorioco

El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación

En consecuencia, con esta adición, la distribución de los rubros del convenio quedaría de la siguiente manera:

BALANCE ACTUAL FINANCIERO CONVENIO 160 DE 2011

CUADRO OTROSÍ No 10 CON MODIFICACIONES APROBADAS			
RUBRO APROBADO	**VALOR ACTUAL DEL CONVENIO (SEGÚN OTROSÍ No9)**	**DECISIONES COMITÉ REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS**	**VALOR TOTAL (SEGÚN OTROSÍ No 10)**
INVERSIÓN EN LOS PROYECTOS	248.289.113.491,61	-2.431.212.609,00	245.857.900.882,61
COSTOS OPERATIVOS	13.369.281.781,65	1.229.992.698,00	14.599.274.479,65
COSTOS DE GERENCIA	11.412.032.900,22	1.201.219.911,00	12.613.252.811,22
GMF	969.324.813,30	0	969.324.813,30
TOTAL, CONVENIO	**274.039.752.986,78**	**0**	**274.039.752.986,78**

DECISIÓN:

Los miembros del Comité de Seguimiento aprueban la incorporación de los rendimientos financieros al convenio 160 de 2011 por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.290.000.000).**

De acuerdo con las decisiones tomadas en el Comité de seguimiento realizado el día 5 de marzo del 2020. se requiere gestionar el otrosí N. 11 del convenio 160 de 2011 para legalizar la adición aprobada en comité, lo cual implica la modificación de cláusulas a fines:

Dado lo anterior, se requiere:

1) Adicionar la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.290.000.000)** con recursos vigencia 2020, al convenio 160 de 2011, correspondientes a rendimientos financieros del convenio, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, con cargo al Certificado de Disponibilidad y apropiación Presupuestal que será, expedido por el Responsable del Control de Presupuesto de ENTERRITORIO, del rubro Aportes Rendimientos Vigencia Actual y según lo aprobado en el comité de negocios No 02 del 13 de febrero del 2020 realizado por ENTERRITORIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: La adición por concepto de rendimientos financieros no genera cuota de gerencia, estos costos serán asumidos en su totalidad por ENTERRITORIO y no serán adicionados a este Convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La adición por concepto de rendimientos financieros no genera costos operativos adicionales, continuarán los costos actuales, y se descontarán en la medida que sean utilizados de acuerdo con el Plan Operativo aprobado por el Comité de Seguimiento Contractual y al Plan de Contratación aprobado por el Comité Técnico operativo para la vigencia 2020.

PARÁGRAFO TERCERO. El valor aprobado a adicionar por concepto de Rendimientos financieros es de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.290.000.000.00) incluye el GMF por valor de DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 17.091.633.00).

PARÁGRAFO CUARTO. El valor total adicionado mediante este otrosí será agregado a los rubros de **Valor para inversión en proyectos y GMF, los cuales** serán asignados a cada proyecto en particular previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual operativo.

PARÁGRAFO QUINTO. ENTERRITORIO incorporará al Convenio la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.290.000.000)**, por concepto de rendimientos financieros, previo perfeccionamiento y legalización del presente Otrosí, mediante la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO SEXTO. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **Convenio No. 160 de 2011**, Otrosí 01, otrosí 02, otrosí 03, otrosí 04, otrosí 05, otrosí 06, otrosí 07, otrosí 08, otrosí 09 y otrosí 10, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no sean contrarios a la presente solicitud.

En consecuencia, se solicita modificar el Convenio No. 160 de 2011, mediante la suscripción del Otrosí No 11, establecido para el efecto las siguientes disposiciones:

1) Modificar la **CLÁUSULA CUARTA** - VALOR **DEL CONVENIO,** teniendo en cuenta la adición requerida de acuerdo con la propuesta remitida por ENTERRITORIO, y la aprobación del Comité de Seguimiento de fechas 4 de marzo de 2020.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - **ADICIÓN:** Adicionar al valor del Convenio establecido en la Cláusula Cuarta – VALOR DEL CONVENIO, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.290.000.000)** con recursos vigencia 2020, , correspondientes a rendimientos financieros del convenio, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, con cargo al Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal que serán expedidos una vez sean aprobados por el presente Comité de Seguimiento por el Responsable del Control

de Presupuesto de ENTERRITORIO, proveniente del rubro de aportes Rendimientos Vigencia Actual según lo aprobado en el comité de negocios No 2 del 13 de febrero del 2020 realizado por ENTERRITORIO.

2) Modificar la Cláusula Cuarta – **VALOR DEL CONVENIO**, en el sentido de establecer su valor actual y su discriminación así:

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO: PROSPERIDAD SOCIAL, entregará en calidad de pago a favor de FONADE (hoy ENTERRITORIO), la suma de ***DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($278.329'752.986,78).***, la cual se discrimina a continuación, de acuerdo con la propuesta presentada por **ENTERRITORIO** y a la aprobación del Comité de Seguimiento del 5 de marzo de 2020.

1. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($250.130.809.249,14), que corresponde a los recursos de inversión de los proyectos.
2. La suma de DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($12.613.252.811,22), que corresponden a cuota de gerencia.
3. La suma de CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($14.599.274.479,65), corresponden al plan de contratación presentado por ENTerritorio y aprobado por el Comité de Seguimiento.
4. La suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($986.416.446,77), corresponden a costos por Gravamen de Movimientos Financieros.

TERCERA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONADO: El valor de los recursos a adicionar del Convenio No. 160 DPS – FIP de 2011, correspondiente a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.290.000.000)** y será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: ENTERRITORIO incorporará al Convenio la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.290.000.000)** por concepto de rendimientos financieros, una vez sea perfeccionado y legalizado el Otrosí.

CUARTA. - <u>MECANISMOS DE COBERTURA:</u> Como consecuencia del presente Otrosí, **ENTERRITORIO** deberá modificar la garantía en virtud de lo estipulado en la Cláusula Décima Octava – Garantías del **Convenio No. 160 de 2011**.

PARÁGRAFO: ENTERRITORIO deberá ampliar la garantía y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación.

En referencia con las demás cláusulas no tratadas en el presente otrosí se acuerda:

QUINTA. - <u>VIGENCIA</u>: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio No. 160 de 2011, de los otrosíes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no sean contrarios al presente Otrosí.

SEXTA.- <u>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</u>: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal por parte de **ENTerritorio** antes **FONADE.**

- **ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO 160 DE 2011 OTROSI NO 11**

CUADRO OTROSÍ No 11 CON MODIFICACIONES POR APROBAR			
RUBRO APROBADO	**VALOR ACTUAL DEL CONVENIO (SEGÚN OTROSÍ No10**	**DECISIONES COMITÉ ADICIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**VALOR TOTAL (SEGÚN OTROSÍ No 11)**
INVERSIÓN EN LOS PROYECTOS	245.857.900.882,61	4.272.908.366,53	250.130.809.249,14
COSTOS OPERATIVOS	14.599.274.479,65		14.599.274.479,65
COSTOS DE GERENCIA	12.613.252.811,22		12.613.252.811,22
GMF	969.324.813,30	17.091.633,47	986.416.446,77
TOTAL, CONVENIO	**274.039.752.986,78**	**4.290.000.000,00**	**278.329.752.986,78**

CONVENIO 069-2012- CONVENIO 212080

Se presenta ante el comité de seguimiento la solicitud de incorporación de los recursos de los aportes de rendimientos financieros, reportada por ENTERRITORIO por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE CON VEINTITRES CENTAVOS ($2.304.680.341,23)**

- ESTADO ACTUAL FINANCIERO DEL CONVENIO 069/2012-212080 OTROSÍ 10:

CUADRO OTROSÍ No 10			
RUBRO APROBADO	**VALOR ACTUAL DEL CONVENIO (SEGÚN OTROSÍ No9)**	**DECISIONES COMITÉ ADICIÓN DE RF $ 4.830.000.000 REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS**	**VALOR TOTAL (SEGÚN OTROSÍ No 10)**
INVERSION PROYECTOS OBRA	532.627.329.692,36	3.128.503.977,11	535.755.833.669,47
INTERVENTORIAS C495-C506	110.430.248.618,83	- 161.134.077,00	110.269.114.541,83
TOTAL INVERSION	**643.057.578.311,19**	**2.967.369.900,11**	**646.024.948.211,30**
COSTOS DE GERENCIA	31.031.911.846,00		31.031.911.846,00
COSTOS OPERATIVOS	29.193.023.851,19	**1.843.387.072,00**	31.036.410.923,19
GMF COSTOS OPERATIVOS	2.590.232.758,05		2.590.232.758,05
GMF RENDIMIENTOS	98.859.875,98	19.243.027,89	118.102.903,87
TOTAL COP - CG - GMF	**62.914.028.331,22**	**1.862.630.099,89**	**64.776.658.431,11**
TOTAL CONVENIO	**705.971.606.642,41**	**4.830.000.000,00**	**710.801.606.642,41**

1. INCORPORACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL CONVENIO 069 DE 2012 (212080)

ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en el Convenio 069 de 2012 en su Cláusula Séptima ***"DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS"*** , estipula que *"(…) FONADE, aportará los rendimientos financieros en los proyectos objeto del presente convenio, así como aquellos adicionales, que con cargo al mismo, sean propuestos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a instancias de la aprobación del Comité de Seguimiento, para lo cual se requiere la modificación del convenio en el sentido de adicionar estos al valor del convenio"*.

Incorporación de rendimientos financieros Línea de Interventorías

ENTERRITORIO hace un recuento a **Prosperidad Social** de los antecedentes que sustentan la necesidad de realizar comité virtual para contar con la aprobación final de adición de recursos definidos y aprobados por las partes por $ 1.464.680.341,23 a través de otrosi al convenio 212080 – Línea de Interventorías, así:

1. **Prosperidad Social** a través de oficio S-2019-4301-304204 rad. **ENTERRITORIO** No. 2019-430-050948-2 de 03-10-19 solicitó recursos por un valor de $ 1.464.680.341,23 derivados de los rendimientos financieros del convenio 212080 pertenecientes al componente de la Línea de Interventoría para la terminación de proyectos MCH, lo anterior listado de manera preeliminar en catorce (14) proyectos discriminando datos relevantes como convenio, municipio, duración, número de beneficiarios, valor tentativo de interventoría.

2. **ENTERRITORIO** realizó comité de negocios No. 42 el 13-11-19 en el cual a través de acta aprueba la adición de recursos por rendimientos financieros al convenio 212080 – componente Línea de Interventoría y enuncia que en la vigencia 2020 se podrá hacer efectivo el trámite previa aprobación de Junta Directiva de **ENTERRITORIO**.

CERTIFICACIÓN DE ACTA
COMITÉ DE NEGOCIOS No.42
14 de noviembre de 2019

La Secretaria Técnica del Comité de Negocios de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, certifica que en el orden del día del Comité de Negocios No.42 sesión realizada el 13 de noviembre de 2019, se realizó la presentación la siguiente novedad contractual:

Línea de Negocio:	Gerencia de Proyectos
No. de Contrato Interadministrativo	212080
Cliente:	Departamento de Prosperidad Social
Objeto:	FONADE, hoy ENTerritorio se compromete con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA PAZ a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados a éste.
Plazo de terminación	31 de diciembre de 2020
Valor Total	$ 705.971.606.642
Valor Cuota de Gestión	$ 31.031.911.846

Descripción de la Solicitud Novedad del Convenio Interadministrativo de Gerencia No. 212080:

Alberto Augusto Rodriguez Ortiz en calidad de Subgerente de Desarrollo de Proyectos, señala que el Departamento para la Prosperidad Social a través de oficio S-2019-4301-304204 radicado ENTerritorio No. 2019-430-050948-2 el 03 de octubre de 2019 solicito los recursos derivados de los rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo 212080, pertenecientes al componente de la Línea de Interventoría; línea en la cual se encuentra celebrado el contrato 2170769 con el Consorcio Nacional XVII y que a la fecha están en ejecución. Lo anterior, para la terminación de proyectos en curso o para la asignación de nuevas actas de servicio y novedades a proyectos MCH relativos a las fábricas de interventoría. Así mismo, el cliente enlistó los proyectos a los cuales se destinarán los rendimientos financieros y a los que se les asignarían las respectivas interventorías, así:

No.	Convenio	Año de suscripción del convenio	Departamento	Municipio	Duración (Meses)	Beneficiarios	Zona de Interventoría	Valor interventoría (10% del costo de los proyectos)
1	379	2016	Putumayo	Santiago	10	64	7	88.874.700,90
2	462	2016	Tolima	Armbalema	6	73	7	101.684.915,30
3	465	2016	Tolima	Falan	8	51	7	70.378.546,70
4	469	2016	Tolima	Palocabildo	8	31	7	42.372.881,40
5	480	2016	Huila	Agrado	6	47	7	65.395.459,60
6	481	2016	Huila	Palermo	8	116	7	135.593.220,30
7	482	2016	Huila	Baraya	8	66	7	91.811.342,20
8	661	2016	Putumayo	Colon	10	66	7	92.442.413,20
9	664	2016	Putumayo	Sibundoy	11	67	7	93.220.339,00
10	669	2016	Putumayo	Orito	6	92	7	127.118.644,10

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial — Certificado No SC 2015002503A

No.	Convenio	Año de suscripción del convenio	Departamento	Municipio	Duración (Meses)	Beneficiarios	Zona de Interventoría	Valor Interventoría (10% del costo de los proyectos)
11	579	2016	Huila	Argentina	6	64	7	88.983.050,80
12	583	2016	Caquetá	Paujil	10	68	7	78.527.755,90
13	586	2016	Caldas	Caldas	12	247	7	338.983.051,10
14	229	2013	Huila	La Plata	3	79	7	49.344.020,53
VALOR TOTAL								1.464.680.341,23

Expuesto lo anterior, Alberto Augusto Rodriguez Ortiz solicita al comité de Negocios aprobar la adición para la línea de interventorías del Convenio Interadministrativo 212080 la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE. ($ 1.464.680.341,23) provenientes de rendimientos financieros y modificar en consecuencia el valor total del convenio.

Concepto del comité: Aprobado

- Según las consideraciones expuestas en la presentación y en la información contenida en la ficha FMI066 – Formato Novedades en la Ejecución de Contratos y/o convenios Interadministrativos, y presentación aprueba la adición de recursos por aporte de rendimientos financieros por valor de mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil trescientos cuarenta y un pesos con veintitrés centavos MCTE. ($ 1.464.680.341,23). Dicho aporte sólo podrá hacerse efectivo durante la vigencia 2020 y solo si la Junta Directiva aprueba la apropiación del presupuesto de dicha vigencia, cuyo anteproyecto incluye los recursos solicitados.
- Los miembros de Comité de Negocios recomiendan que una vez incorporados los rendimientos financieros, del Convenio Interadministrativo No. 212080, se deberá proceder adicionar los recursos a los contratos derivados, dicha modificación se realizará en los términos contractuales pactados.
- El Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 junto con el Grupo de operaciones son responsables de ultimar detalles contractuales de la minuta a suscribir con ocasión de la presente aprobación.

Para constancia se firma a los (14) catorce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Carlos Andres Montañez Silva
Secretaria Técnica Comité de Negocios

Una vez aprobado por comité de negocio y Junta Directiva **ENTERRITORIO** presenta a **Prosperidad Social** a través del presente comité operativo información relevante tal como los saldos de los contratos de Consorcio Nacional XVII y Consorcio Obra Región Pacifico en control de pagos con corte al 30-12-19 como sustento de adición en vigencia 2020 según determinaciones y prioridades de **Prosperidad Social** así:

a. Saldos contratos de interventoría para proyectos de Infraestructura o Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad.

INTERVENTORIA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION NUEVA	ESTADO	VR TOTAL CONTRATO (1)	VR TOTAL ASIGNADO ACTAS DE SERVICIO (2)	SALDO (1-2)	VALOR PAGADO 31-diciembre-19	DIFERENCIA 31-diciembre-2019	% PAGOS EFECTUADOS
CONSORCIO OBRA REGION PACIFICO	6-jul-16	30-jun-20	EJECUCION	$ 6.201.906.745,00	$ 6.153.225.344,00	$ 48.681.401,00	$ 3.912.663.620	$ 408.240.746	64%
CONSORCIO NACIONAL XVII	16-feb-16	18-feb-20	SUSPENDIDO	$ 4.510.847.139,00	$ 4.252.133.225,00	$ 258.713.914,00	$ 1.429.546.313	$ 13.876.186	34%

b. **ENTERRITORIO** entrega un informe ejecutivo del contrato No. 2170769 suscrito con Consorcio Nacional con el estado de las actas suspendidas, estado financiero y como dato solicitado por Prosperidad Social los saldos por liberar del convenio No. 244 – UNOPS así:

AS	MUN	DPTO	NOVEDAD	RECURSO PARA LIBERAR
1743	TAMALAMEQUE	CESAR	Prorroga con adición	$ 21.122.715
1746	ARACATACA	MAGDALENA	Prorroga con adición	$ 7.216.695
1759	CIRCASIA	QUINDIO	Prorroga con adición	$ 18.889.218
1765	PAUNA	BOYACA	Prorroga con adición	$ 7.040.905
1766	OTANCHE	BOYACA	Prorroga con adición	$ 7.040.905
1769	CARTAGENA	BOLIVAR	Prorroga con adición	$ 61.549.180
1778	Becerril C	CESAR	Acta de servicio	$ 28.173.260
1779	Montelibano C	CORDOBA	Acta de servicio	$ 43.300.170
			TOTAL	***$ 194.333.048***

Por lo anterior **ENTERRITORIO** debido a que el convenio entre UNOPS no continua, y se tiene el recurso antes descrito comprometido, solicita a **Prosperidad Social** remitir oficialmente la cancelación de las actas listadas con el fin de iniciar tramite de liberación de recursos para reintegro a la bolsa del contrato de interventoría, para lo cual **ENTERRITORIO** remitirá a **Prosperidad Social** oficios antecedentes para soporte del tema.

c. **ENTERRITORIO** entrega nuevamente información remitida a **Prosperidad Social** en agosto/19 sobre costeo y análisis de duración de

proyectos/beneficiarios según Guía de PS para cincuenta y cinco (55) proyectos MCH operador CPC, entre los cuales se encuentran los catorce (14) proyecto por los $ 1.464.680.341,23.

3. Por otra parte, y una vez evaluado por parte de **Prosperidad Social** prioridades de ejecución y tiempos en los contratos de obra MCH y proyecto municipio de Cumbal - Nariño se proponen los siguientes escenarios de prioridad de ejecución y adición; los cuales están sujetos a revisión y aval de la Dirección General de **Prosperidad Social**:

CONVENIO DPS-FIP	VIGENCIA CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CONTRATO DE OBRA	TOTAL INTERVENTORÍA
586	2016	CALDAS	RIOSUCIO	3.440.762.331	72.780.010
586	2016	CALDAS	SALAMINA		42.576.130
586	2016	CALDAS	SUPIA		42.576.130
586	2016	CALDAS	CHINCHINÁ		42.576.130
586	2016	CALDAS	LA DORADA		42.576.130
586	2016	CALDAS	MANIZALEZ		42.576.130
586	2016	CALDAS	NORCASIA		42.576.130
480	2016	HUILA	AGRADO	653.354.598	70.819.880
481	2016	HUILA	PALERMO	1.625.000.000	193.552.340
482	2016	HUILA	BARAYA	918.113.422	72.780.010
579	2016	HUILA	LA ARGENTINA	889.830.508	72.780.010
229	2013	HUILA	LA PLATA	745.693.335	149.493.190
229	2013	HUILA	LA PLATA		
556	2016	META	EL DORADO	533.592.481	42.576.130
380	2016	META	PUERTO LLERAS	1.383.050.847	101.842.630
379	2016	PUTUMAYO	SANTIAGO	888.733.540	72.780.010
561	2016	PUTUMAYO	COLÓN	924.396.303	72.780.010
564	2016	PUTUMAYO	SIBUNDOY	932.131.535	72.780.010
569	2016	PUTUMAYO	ORITO	1.291.186.441	101.842.630
442	2016	NARIÑO	CUMBAL	1.271.162.865	107.828.369

Incorporación de rendimientos financieros Línea de Gerencia Integral

Mediante oficio radicado Prosperidad Social No. E-2020-2203-032528 del 19 de febrero de 2020 (radicado ENTERRITORIO No. 20202700048691 del 19 de febrero de 2020), ENTERRITORIO comunica a Prosperidad Social que, de acuerdo con el Comité de Negocios de dicha entidad realizado el 13 de febrero del presente año, se aprobaron OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000,00) para la línea de gerencia integral por concepto de rendimientos financieros del Convenio 069 de 2012. La destinación de los recursos se realizará de acuerdo con las necesidades para la terminación de los proyectos del Convenio 069 de 2012, previa entrega de los costeos avalados por el Área de Planeación Contractual de ENTERRITORIO, no obstante, a lo anterior, la solicitud de adición de estos proyectos deberá presentarse a consideración del comité de seguimiento para su aprobación.

DECISIÓN:

Los miembros del Comité de Seguimiento aprueban la incorporación de los rendimientos financieros al convenio 069 de 2012 por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE CON VEINTITRES CENTAVOS ($2.304.680.341,23).**

De acuerdo con las decisiones tomadas en el presente Comité, se requiere el otrosí N. 11 del convenio 069 de 2012 mediante la modificación e inclusión de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del Convenio establecido en la Cláusula Cuarta – **VALOR DEL CONVENIO, en la suma de *DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE* CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 2.304.680.341.23)** con recursos vigencia 2020, correspondientes a rendimientos financieros del Convenio, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, con cargo al Certificado de Disponibilidad y Apropiación Presupuestal que serán expedidos una vez sean aprobados por el presente Comité de Seguimiento por el Responsable del Control de Presupuesto de ENTERRITORIO, proveniente del rubro de aportes Rendimientos Vigencia Actual según lo aprobado en el comité de negocios No 2 del 13 de febrero del 2020 realizado por ENTERRITORIO.**2)** Modificar la Cláusula Cuarta – **VALOR DEL CONVENIO**, en el sentido de establecer su valor actual y su discriminación así:

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO: PROSPERIDAD SOCIAL, entregará en calidad de pago a favor de FONADE (hoy ENTERRITORIO), la suma de **SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($713.106.286.983,64)**, la cual se discrimina a continuación, de acuerdo con la propuesta presentada por **ENTERRITORIO** y a la aprobación del Comité de Seguimiento del 5 de marzo de 2020.

1. La suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($536.592.487.055,92),** que corresponde a los recursos de inversión de los proyectos – línea de gerencia integral.

2. La suma de **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE CON VEINTIÚN CENTAVOS ($111.727.959.503,21**), que corresponden a los recursos de la línea de interventorías.

3. La suma de TREINTA Y UN MIL TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($31.031.911.846,00), que corresponden a cuota de gerencia.

4. La suma de TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($31.036.410.923,19), corresponden al plan de contratación presentado por ENTerritorio y aprobado por el Comité de Seguimiento.

5. La suma de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($2.717.517.655,31**), corresponden a costos por Gravamen de Movimientos Financieros.

TERCERA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONADO: El valor de los recursos a adicionar del Convenio No. 069 DPS – FIP de 2012, correspondiente a la suma de ***DOS MIL TRECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE*** **($ 2.304.680.341.23),** y será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: ENTERRITORIO incorporará al Convenio la suma de ***DOS MIL TRECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE*** **($ 2.304.680.341.23),** por concepto de rendimientos financieros, una vez sea perfeccionado y legalizado el Otrosí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total por adicionar de ***DOS MIL TRECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE*** **($ 2.304.680.341.23) incluye el GMF por valor de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($9.181.993,39).**

SOLICITUDES DE ADICIÓN

Mediante Comité de Seguimiento del 16 de diciembre de 2019, se aprobó la incorporación de rendimientos financieros para la línea de Gerencia Integral del Convenio, por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES para la terminación de los proyectos. Estos recursos fueron adicionados al Convenio 069 (212080) de 2012 a través del otrosí N. 10 del 27 de diciembre de 2019; se pone a consideración del presente Comité de Seguimiento las siguientes solicitudes de adición presentadas por ENTERRITORIO:

2. ADICIÓN DE RECURSOS PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIAS VEHICULARES CARRERA 8A CAÑOS DEL NORTE DESDE CRUCE CRA. 10ª CLL. 34 HASTA CALLE 38 SECTOR LA CARBONERA, CICLORUTA Y ALAMEDA DESDE SECTOR AV. 19 CLL 34, CARRERA 8A HASTA CALLE 38 SECTOR LA CARBONERA MUNICIPIO DE GIRARDOT.

ANTECEDENTES:

ENTERRITORIO presenta los siguientes antecedentes:

FONADE (hoy ENTERRITORIO) y el municipio de Girardot departamento de Cundinamarca suscribieron el contrato interadministrativo derivado No. 2133081 del 07 de octubre del 2013:

Generalidades convenio interadministrativo:

VALOR INICIAL:	$14.218.053.645,00
VALOR ACTUAL:	$17.309.588,20
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de octubre de 2013
FECHA DE INICIO:	07 de octubre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30 de junio de 2020

Generalidades del contrato de obra:

El municipio de Girardot suscribió el contrato de obra No 572 de 2014, con la firma CONSORCIO V Y C CONSTRUVIAS GIRARDOT el cual tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN VÍAS VEHICULARES CARRERA 8A CAÑOS DEL NORTE DESDE CRUCE CRA. 10 CLL. 34 HASTA CLL 38 SECTOR LA CARBONERA, CICLORUTA Y ALAMEDA DESDE EL SECTOR AV. 19 CLL. 34, CARRERA 8ª HASTA CALLE 38 SECTOR LA CARBONERA, MUNICIPIO DE GIRARDOT".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 de febrero de 2014
FECHA DE INICIO:	13 de julio de 2014
VALOR INICIAL:	$14.218.043.574,00 M/CTE.
VALOR ACTUAL:	$17.076.650.367,00 M/CTE
INTERVENTOR ACTUAL:	OSAC SAS
AVANCE DE OBRA:	91%
ESTADO:	Suspendido
CAUSAL DE SUSPENSIÓN:	Se requiere adición de recursos para la interventoría, por mayor permanencia del contrato de obra.

SOLICITUD:

ENTERRITORIO mediante oficio radicado Prosperidad Social E-2019-2203-256335 del 25 de noviembre de 2019 (radicado ENTRERRITORIO 20192700281981 del 15 de noviembre de 2019), solicita la adición de recursos para 3.5 meses de interventoría del proyecto "CONSTRUCCIÓN VÍAS VEHICULARES CARRERA 8A CAÑOS DEL NORTE DESDE CRUCE CRA. 10 CLL. 34 HASTA CLL 38 SECTOR LA CARBONERA, CICLORUTA Y ALAMEDA DESDE EL SECTOR AV. 19 CLL. 34, CARRERA 8ª HASTA CALLE 38 SECTOR LA CARBONERA, MUNICIPIO DE GIRARDOT por valor de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($113.104.653,00), lo anterior teniendo en cuenta que se requiere ejecutar mayores cantidades de obra en actividades tales como rellenos en box coulvert, vías vehiculares, estructuras y acabados en espacio público.

PROYECTO	VALOR SOLICITADO INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN VIAS VEHICULARES CARRERA 8A CAÑOS DEL NORTE DESDE CRUCE CRA. 10ª CLL. 34 HASTA CALLE 38 SECTOR LA CARBONERA, CICLORUTA Y ALAMEDA DESDE SECTOR AV. 19 CLL 34, CARRERA 8A HASTA CALLE 38 SECTOR LA CARBONERA MUNICIPIO DE GIRARDOT	$113.104.653 Radicado 20192700281981	ENTERRITORIO solicita la adición de recursos para 3.5 meses de interventoría del proyecto, teniendo en cuenta que se requiere ejecutar mayores cantidades de obra en actividades tales como rellenos en box coulvert, vías vehiculares, estructuras y acabados en espacio público.

DECISIÓN:

Los miembros del Comité de Seguimiento aprueban la adición para el contrato de interventoría del proyecto "CONSTRUCCIÓN VÍAS VEHICULARES CARRERA 8A CAÑOS DEL NORTE DESDE CRUCE CRA. 10 CLL. 34 HASTA CLL 38 SECTOR LA CARBONERA, CICLORUTA Y ALAMEDA DESDE EL SECTOR AV. 19 CLL. 34, CARRERA 8ª HASTA CALLE 38 SECTOR LA CARBONERA, MUNICIPIO DE GIRARDOT por valor de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($113.104.653,00). Los recursos son destinados por la estrategia rendimientos financieros.

3. ADICIÓN DE RECURSOS PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA

ENTERRITORIO presenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

FONADE (hoy ENTERRITORIO), suscribió con el municipio de Tesalia (Huila) el convenio interadministrativo N. 2133538 del 31 de octubre de 2013; el municipio de Tesalia y el Consorcio Occidente Tesalia, suscribieron el contrato de obra N. 012-2014 por valor de $343.356.682 y un plazo inicial de tres meses.

La siguiente es la línea de tiempo del proyecto:

- recibo del proyecto: 14/05/2013
- estructuración: 01/10/2013
- aprobación estructuración por DPS: 16/10/2013
- firma de contrato interadministrativo: 31/10/2013
- publicación de aviso de convocatoria pública: 11/06/2014
- firma de contrato con privado: 22/08/2014
- acta de inicio de etapa de verificación: 28/07/2015
- acta de inicio construcción: 30/09/2019
- suspensión: 20/12/2019
- Motivo de la suspensión: inconvenientes presentados con las redes eléctricas que sobrepasan sobre el área de intervención del proyecto.
- Avance de obra: 50%

Mediante radicado Prosperidad Social E-2019-2203-262841 del 4 de diciembre de 2020 (Radicado ENTERRITORIO 20192700285651 del 20 de noviembre de 2020), ENTERRITORIO comunica a Prosperidad Social que al inicio del proyecto se presentaron actividades imprevistas como la tala de árboles y retiro de raíces, y lluvias frecuentes que ocasionaron retrasos en el cronograma inicialmente planteado, dado que demoraron el inicio de las excavaciones, rellenos y nivelaciones del terreno; adicional a lo anterior, se hace necesario el traslado de las redes eléctricas por parte de la entidad territorial.

ENTERRITORIO a través de correo electrónico del 26 de febrero de 2020, comunicó a la supervisión de Prosperidad Social que se realizó el traslado de las redes eléctricas de media tensión.

SOLICITUD:

Por lo anterior, ENTERRITORIO solicita al Comité de Seguimiento la adición de recursos para un mes de interventoría del proyecto CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA por valor de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.923.766).

DECISIÓN:

Los miembros del Comité de Seguimiento aprueban la adición de recursos para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA por valor de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.923.766). Los recursos son destinados por la estrategia rendimientos financieros.

PROYECTO	VALOR SOLICITADO INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA	$21.923.766 Radicado 20192700285651	ENTERRITORIO solicita la adición de recursos para un mese de interventoría del proyecto, teniendo en cuenta que al inicio del proyecto se presentaron actividades imprevistas como la tala de árboles y retiro de raíces, y lluvias frecuentes que ocasionaron retrasos en el cronograma inicialmente planteado, dado que demoraron el inicio de las excavaciones, rellenos y nivelaciones del terreno; adicional a lo anterior, se hace necesario la gestión del traslado de las redes eléctricas por parte de la entidad territorial.

4. ADICIÓN DE RECURSOS PARA LA INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS C513, C514 Y C515 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO NUEVA GRANADA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL BARRIO ANTONIO NARIÑO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.

ENTERRITORIO presenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

ENTERRITORIO suscribió con la Gobernación del Valle los convenios interadministrativos N. 2172370, 2172366 y 2172378 del 10 de noviembre de 2017 para la ejecución de los proyectos CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO NUEVA GRANADA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL BARRIO ANTONIO NARIÑO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.

Las siguientes son las novedades de los convenios 2172370, 2172366 y 2172378 del 10 de noviembre de 2017:

- Prorroga 1: suscrita el 31/07/2018, se prorrogo el contrato hasta el 31/12/2018
- Prorroga 2: suscrita el 14/12/2018, se prorrogo el contrato hasta el 31/12/2019
- Prorroga 3: suscrita el 19/12/2019, se prorrogo el contrato hasta el 30/06/2020

El 14 de junio de 2018, la Gobernación del Valle del Cauca adjudicó el contrato de obra 1.320-59-8-2586 al Consorcio Escenarios Deportivos; por su parte, ENTERRITORIO suscribió el contrato de interventoría N. 2182449 del 28 de noviembre de 2018 con la sociedad Master S.A.S, el cual tiene por objeto la Interventoría técnica, administrativa, de control financiero y ambiental para la construcción y adecuación de los escenarios deportivos en los barrios Nueva Granada, Antonio Nariño y barrio Unión de Vivienda Popular.

Las siguientes son las novedades del contrato de obra:

- El 3 de diciembre de 2018 se realizó la socialización del proyecto a la comunidad de los barrios Nueva Granada, Antonio Nariño y barrio Unión de Vivienda Popular, por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, contratista, interventoría y ENTERRITORIO

- El 31 de diciembre de 2018 ENTERRITORIO y la interventoría suscribieron el acta de inicio.

- El 30 de enero de 2019, ENTERRITORIO y el Consorcio Escenarios Deportivos suscribieron acta de suspensión en atención a que el contratista manifestó problemas de orden público y dificultad de acceso a la obra.

- El 1 de abril de 2019, se dio reinicio al proyecto.

- El día 03 de mayo de 2019 ENTERRITORIO realizó reunión con la Gobernación del Valle de Cauca e interventoría, en donde se informó que, de acuerdo a los

resultados de la preconstrucción, se requerían recursos por un valor aproximado de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.400.000.0000) para obras adicionales; la Gobernación del Valle del Cauca se comprometió a gestionar estos recursos.

- El 29 de mayo de 2019, se suspendió el proyecto mientras se gestionaban los recursos adicionales del proyecto por parte de la Gobernación de Valle del Cauca.
- El proyecto reinicio el 05 de agosto 2019
- El proyecto se suspendió el 5 de diciembre de 2012
- El 6 de febrero de 2020, se realizó Mesa Técnica en ENTERRITORIO y se pactaron los siguientes compromisos con la Gobernación de Valle del Cauca, previo a haber establecido la situación crítica de los proyectos imputables al contratista de obra a cargo de la Gobernación:

1. Los proyectos se encuentran suspendidos hasta el próximo 02 de abril debido al presunto incumplimiento presentado por el contratista de obra.
2. La Gobernación del Valle del Cauca, revisará la documentación entregada, las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo, analizará jurídicamente el tema y procederá a pronunciarse frente al plan de acción que adoptará.
3. La Gobernación del valle del Cauca remitirá plan de acción frente al presunto incumplimiento del contratista de obra.
4. La Gobernación del Valle, remitirá plan de acción sobre la posibilidad de realizar caducidad/terminación del contrato y dar inicio a una nueva contratación de las obras.
5. La Gobernación del Valle, informará de plan de acción frente a socializar con la comunidad de forma clara, concisa y precisa el estado de los proyectos.

Mediante radicado Prosperidad Social E-2020-2203-032841 del 20 de febrero de 2020 (radicado ENTERRITORIO 20202700046771 del 14 de febrero de 2020), ENTERITORIO comunica a Prosperidad Social que la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, continuará con el mismo contratista de obra, pero una vez reinicie el proyecto seguirá con el proceso de incumplimiento.

- Estado: suspendido
- Causal de suspensión: adición de recursos para mayor permanencia de la interventoría.

SOLICITUD:

Mediante radicado Prosperidad Social E-2019-2203-253172 del 19 de noviembre de 2019 (radicado ENTERRITORIO 20192700276171 del 12 de noviembre de 2019), ENTERRITORIO solicita a Prosperidad Social adición de recursos por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($185.204.828), para tres meses de interventoría en atención a que el contratista solicitó una prórroga al plazo contractual por retrasos debido a las lluvias, diseños eléctricos sin aprobar por parte de EPSA y orden público.

PROYECTO	VALOR SOLICITADO INTERVENTORÍA	Observaciones
PROYECTOS C513, C514 Y C515 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO NUEVA GRANADA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL BARRIO ANTONIO NARIÑO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.	$188.560.974 Radicado 20192700276171,	ENTERRITORIO solicita a Prosperidad Social adición de recursos para tres meses de interventoría en atención a que el contratista solicitó una prórroga al plazo contractual por retrasos debido a las lluvias, diseños eléctricos sin aprobar por parte de EPSA y orden público. Debido a los recursos existentes en la bolsa, solo se requiere la adición de **$185.204.828**

DECISIÓN:

Los miembros del Comité de Seguimiento aprueban la adición de recursos para la interventoría de los proyectos C513, C514 Y C515 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO NUEVA GRANADA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL BARRIO ANTONIO NARIÑO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($185.204.828). Los recursos son destinados por la estrategia rendimientos financieros.

5. ADICIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS

ANTECEDENTES:

Para la ejecución de la obra FONADE, ahora ENTERRITORIO, suscribió el Contrato de Obra No. 2180749 con el Consorico E Y C Caldas, y el Contrato de Interventoría No. 2181112, con Ingeniería de Proyectos S.A.S.

El 19 de junio de 2018, se realizó reunión en las instalaciones de la alcaldía municipal de Manizales - Caldas, entre las partes (contratista de obra e interventoría, municipio y FONADE) para poder garantizar la articulación necesaria que permitiera el inicio de las obras y dar claridad a la información requerida del proyecto.

Resultado de la reunión se evidenció la necesidad de adelantar un estudio previo de actualización y ajuste de diseños eléctricos, estructurales, hidrosanitarios y sistema contra incendio acorde a la normatividad vigente. El resultado del estudio fue remitido al contratista para su aprobación.

El 14 de febrero y 01 de marzo de 2019, se realizaron mesas de seguimiento a la obra entre ERUM, interventoría, contratista de obra y ENTERRITORIO donde se informó que el contrato presenta ítems no previstos y mayores cantidades de obra se necesita el valor adicional de $ 1.456.103.679 para la actualización de los diseños hidráulicos y el trámite de ítems no previstos resultado de la actualización de los estudios y diseños frente a la normatividad vigente RETIE y RAS.

El proyecto fue suspendido el 12 de junio de 2019, mientras se surtía el trámite de aprobación de ítems no previstos entre contratista e interventoría y se realizaba el estudio de precios de mercado ante Planeación Contractual de ENTERRITORIO. Al momento de la suspensión se contaba con un avance del 50% de ejecución de obra.

SOLICITUD:

Mediante radicado Prosperidad Social E-2019-2203-265955 del 9 de diciembre de 2019 (radicado ENTERRITORIO 20192700291961 del 28 de noviembre de 2019), ENTERRITORIO solicita a Prosperidad Social adición de recursos por valor de MIL SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.701.743.539), para obra *"en virtud de la actualización de los diseños hidráulicos y el trámite de ítems no previstos resultado de la actualización de los estudios y diseños frente a la normatividad vigente RETIE y RAS".* Para la interventoría se requiere prorrogar el contrato por cinco meses para la ejecución de los ítems no previstos. Los recursos solicitados se encuentran discriminados de la siguiente manera:

Obra : 1.568.564.689
Interventoría: 133.178.850
Total : **1.701.743.539**

Debido a los recursos existentes en la bolsa, solo se requiere la adición de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRESPESOS M/CTE ($1.509.903.563)

PROYECTO	VALOR SOLICITADO OBRA	VALOR SOLICITADO INTERVENTORÍA	Observaciones
CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS	1.568.564.689 Radicado 20192700291961	133.178.850 Radicado 20192700291961	ENTERRITORIO solicita a Prosperidad Social adición de recursos para obra por actualización de los diseños hidráulicos y el trámite de ítems no previstos resultado de la actualización de los estudios y diseños frente a la normatividad vigente RETIE y RAS. Para interventoría se requiere prorrogar el contrato por cinco meses para la ejecución de los ítems no previstos Debido a los recursos existentes en la bolsa, solo se requiere la adición de **1.509.903.563**

DECISIÓN:

Los miembros del Comité de Seguimiento aprueban la adición de recursos para el proyecto CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS, por valor de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.509.903.563). Los recursos son destinados por la estrategia rendimientos financieros.

6. **ADICIÓN DE RECURSOS PARA LA INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS C406 CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES Y C407 CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.**

ANTECEDENTES

Mediante radicado Prosperidad Social E-2020-2203-037163 del 26 de febrero de 2020 (radicado 20202700049741 del 20 de febrero de 2020), ENTERRITORIO presentó el resultado de los costeos de obra e interventoría de los siguientes proyectos:

CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES:

- Obra: $271.059.087,11
- Interventoría: $37.400.095,00

CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE:

- Obra: $271.193.286,00
- Interventoría: $38.766.388,00

Estado de los proyectos: en estructuración
Avance: 0%

SOLICITUD:

ENTERRITORIO solicita adición de recursos para la interventoría de los proyectos: CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($37.400.095,00) y CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($38.766.388,00).

PROYECTO	VALOR SOLICITADO INTERVENTORÍA	Observaciones
CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES	$37.400.095,00 Radicado 20202700049741	ENTERRITORIO solicita adición de recursos para la interventoría por actualización de los costeos

CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE	$38.766.388,00 Radicado 20202700049741	

DECISIÓN:

Los miembros del Comité de Seguimiento aprueban la adición de recursos para la interventoría de los proyectos: CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($37.400.095,00) y CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($38.766.388,00). Los recursos son destinados por la estrategia rendimientos financieros.

7. INCLUSIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, CERRAMIENTO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL POLIDEPORTIVO COLEGIO NARANJOS SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA - BOYACÁ.

ANTECEDENTES:

El proyecto CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COLEGIO NARANJOS SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA – BOYACÁ, fue ejecutado a través del convenio 160/11 suscrito entre Prosperidad Social y FONADE (hoy ENTERRITORIO) se entregó a la comunidad el 19 de enero de 2018. En atención a la solicitud realizada por la comunidad para la terminación de las graderías, cerramiento e instalaciones eléctricas, se presentó un nuevo proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, CERRAMIENTO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL POLIDEPORTIVO COLEGIO NARANJOS SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA - BOYACÁ.

SOLICITUD:

Mediante radicado Prosperidad Social E-2019-2203-215461 del 26 de septiembre de 2019 (radicado ENTERRITORIO 20192700226341 del 11 de septiembre de 2019)

presentó a Prosperidad Social el presupuesto entregado por la administración municipal y el estudio de precios de mercado revisado por el Área de Planeación Contractual por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (182.461.643), discriminados de la siguiente manera:

Obra: $158.299.581
Interventoría: $24.162.062
Total: **$ 182.461.643**

En Comité Operativo realizado el 4 de marzo de 2020, se propuso la inclusión de este proyecto en el Convenio 069 de 2012, a fin de poner en consideración del Comité de Seguimiento su aprobación.

PROYECTO	VALOR SOLICITADO OBRA	VALOR SOLICITADO INTERVENTORÍA	Observaciones
CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, CERRAMIENTO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL POLIDEPORTIVO COLEGIO NARANJOS SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA - BOYACÁ	$158.299.581 Radicado 20192700226341	$24.162.062 Radicado 20192700226341	Valor total CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (182.461.643).

DECISIÓN:

Los miembros del Comité de Seguimiento aprueban la inclusión del proyecto en el convenio 069 de 2012 y adición de recursos para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, CERRAMIENTO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL POLIDEPORTIVO COLEGIO NARANJOS SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA – BOYACÁ por valor CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (182.461.643). Los recursos son destinados por la estrategia rendimientos financieros.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO 069 DE 2012 CON LAS ASIGNACIONES Y ADICIONES PRESENTADAS

Balance de Rendimientos Financieros incorporados mediante otrosí N. 8 del 14 de febrero de 2019, antes de las decisiones del Comité*

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	VALOR TOTAL	OBSERVACION

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	VALOR TOTAL	OBSERVACION
C469 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA-BOYACÁ	$ 291.921.191,00	$ 50.081.745,00	$ 188.308.497,87	Aprobado en comité de fecha 21/02/2019 (por los recursos de la bolsa del proyecto solo fue necesario adicionar ($188.308.497,87)
C28 RECUPERACIÓN AMBIENTAL ARROYO SAN ANTONIO 2A ETAPA (K 0+00+560 AL K1+160) MUNICIPIO DE SABANALARGA		$ 466.372,00	$ 466.372,00	Aprobado en comité de fecha 21/02/2019
C97 MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO MERCADERES - CAUCA		$ 144.918.189,00	$ 144.918.189,00	Aprobado en comité de fecha 21/02/2019
C109 MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DEL CAUCA		$ 59.313.989,00	$ 59.313.989,00	Aprobado en comité de fecha 21/02/2019
C356 CONSTRUCCIÓN VIAS VEHICULARES CARRERA 8A CAÑOS DEL NORTE DESDE CRUCE CRA. 10ª CLL. 34 HASTA CALLE 38 SECTOR LA CARBONERA, CICLORUTA Y ALAMEDA DESDE SECTOR AV. 19 CLL 34, CARRERA 8A HASTA CALLE 38 SECTOR LA CARBONERA MUNICIPIO DE GIRARDOT		$ 165.216.633,00	$ 165.216.633,00	Aprobado en comité de fecha 21/02/2019
C120 MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL CORREGIMEINTO DE MEDIA LUNA A TOCAIMO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO		$ 47.664.468,65	$ 47.664.468,65	Aprobado en comité de fecha 03/04/2019
C525 TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO AMOYA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA	$ 2.696.707.739,00		$ 2.696.707.739,00	Aprobado en comité de fecha 03/04/2019
C526 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO	$ 2.368.416.307,00	$ 233.751.510,00	$ 2.602.167.817,00	Aprobado en comité de fecha 03/04/2019
C469 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE		$ 50.081.745,00	$ 50.081.745,00	Aprobado en comité de fecha 16/05/2019

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	VALOR TOTAL	OBSERVACION
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ				
C525 TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO AMOYA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA		$ 157.496.840,00	$ 157.496.840,00	Aprobado en comité de fecha 16/05/2019
C367 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN PR 0+740 QDA LA PERDIZ PR 2+475 - QDA LOS NEGROS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VÍA ALGECIRAS - PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA		$ 396.203.838,00	$ 396.203.838,00	Aprobado en comité de fecha 16/05/2019
C6 CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR JUVENIL EN EL MUNCIPIO DE SABANETA		$ 14.739.001,00	$ 14.739.001,00	Aprobado en comité de fecha 16/05/2019
CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE Y CENTRO FISHERMEN PLACE EN EL SECTOR EL COVE – SAN ANDRES ISLAS	$ 2.661.078.559,00		$ 2.661.078.559,00	Aprobado en comité de fecha 21/06/2019
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS	$ 250.797.631,00		$ 250.797.631,00	Aprobado en comité de fecha 21/06/2019
TERMINACIÓN FASE 1: EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, CÓRDOBA	$ 100.000.000,00		$ 100.000.000,00	Aprobado en comité de fecha 21/06/2019
TERMINACIÓN FASE 1: EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, CÓRDOBA	-$ 100.000.000,00		-$ 100.000.000,00	Aprobado en comité de fecha 31/07/2019
CONSTRUCCIÓN CANAL DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LA QUINTA MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER		$ 42.394.380,00	$ 42.394.380,00	Aprobado en comité de fecha 31/07/2019

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	VALOR TOTAL	OBSERVACION
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 22 ENTRE CALLES 15 Y 17 INCLUYENDO PUENTE VEHICULAR TIPO LOZA MACIZA, CALLE 16 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, CARRERA 21A ENTRE CALLES 15 Y 16 Y CARRERA 21 ENTRE CALLES 12 Y 13D		$ 14.942.510,91	$ 14.942.510,91	Aprobado en comité de fecha 14/08/2019
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA VEREDA LA LAJA MUNICIPIO DE OCAMONTE – DEPARTAMENTO SANTANDER.	$ 106.541.362,00	$ 49.216.020,00	$ 155.757.382,00	Aprobado en comité de fecha 14/08/2019
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS		$ 81.430.797,00	$ 81.430.797,00	Aprobado en comité de fecha 14/08/2019
C6 CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR JUVENIL EN EL MUNCIPIO DE SABANETA		$ 15.467.465,00	$ 15.467.465,00	Aprobado en comité de fecha 16/12/2019
C435 CONSTRUCCIÓN AMPLIACION DE LA CANCHA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METALICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA CAMPOSANO DEL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA	$ 34.615.086,00	$ 13.336.032,00	$ 47.951.118,00	Aprobado en comité de fecha 16/12/2019
Valor asignado	**$ 8.410.077.875,00**	**$ 1.536.721.535,56**	**$ 9.793.104.972,43**	

Corresponde a los recursos del componente Gerencia Integral

A	Valor total RF incorporados Otrosí N. 8	$	9.960.159.363
B	Valor asignado RF Otrosí N. 8	$	9.793.104.972
C= A-B	Valor por asignar RF incorporados Otrosí N. 8	$	167.054.390
D	Valor total RF incorporados Otrosí N. 10**	$	4.810.756.972
E=C+D	**Valor total Rendimientos Financieros**	**$**	**4.977.811.362**

****Incluye descuento por GMF**

Balance de Rendimientos Financieros, <u>después</u> de las decisiones del Comité

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
CONSTRUCCION VIAS VEHICULARES CARRERA 8A CAÑOS DEL NORTE DESDE CRUCE CRA. 10ª CLL. 34 HASTA CALLE 38 SECTOR LA CARBONERA, CICLORUTA Y ALAMEDA DESDE SECTOR AV. 19 CLL 34, CARRERA 8A HASTA CALLE 38 SECTOR LA CARBONERA MUNICIPIO DE GIRARDOT		$ 113.104.653,00	$ 113.104.653,00	
CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA		$ 21.923.766,00	$ 21.923.766,00	
C513, C514 Y C515 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO NUEVA GRANADA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL BARRIO ANTONIO NARIÑO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.		$ 185.204.828,00	$ 185.204.828,00	
CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS	$ 1.376.724.713,00	$ 133.178.850,00	$ 1.509.903.563,00	
PROYECTO C406 CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES DEL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.		$ 37.400.095,00	$ 37.400.095,00	
PROYECTO C407 CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.		$ 38.766.388,00	$ 38.766.388,00	
CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, CERRAMIENTO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL POLIDEPORTIVO COLEGIO NARANJOS SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA – BOYACÁ por valor CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS	$ 158.299.581,00	$ 24.162.062,00	$ 182.461.643,00	

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
Valor asignado RF	**$ 1.535.024.294,00**	**$ 553.740.642,00**	**$ 2.088.764.936,00**	

A	**Valor total Rendimientos Financieros**	**$ 4.977.811.362**
B	Valor asignado Rendimientos Financieros	$ 2.088.764.936,00
C=A-B	**Valor por asignar Rendimientos Financieros**	**$ 2.889.046.426,23**

ESTADO FINANCIRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 069 DE 2012 – 212080, CON MODIFICACIONES PARA APROBAR EN COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

RUBRO APROBADO	VALOR ACTUAL DEL CONVENIO (SEGÚN OTROSÍ No10)	DECISIONES COMITÉ	VALOR TOTAL (SEGÚN OTROSÍ No 11)
INVERSIÓN PROYECTOS OBRA	535.755.833.669,47	836.653.386,45	536.592.487.055,92
INTERVENTORÍAS C495-C506	110.269.114.541,83	1.458.844.961,38	111.727.959.503,21
TOTAL, INVERSIÓN	**646.024.948.211,30**	**2.295.498.347,84**	**648.320.446.559,14**
TOTAL, COP - CG - GMF	**64.776.658.431,11**	**9.181.993,39**	**64.785.840.424,50**
COSTOS DE GERENCIA	31.031.911.846,00	0,00	31.031.911.846,00
COSTOS OPERATIVOS	31.036.410.923,19	0,00	31.036.410.923,19
GMF COSTOS OPERATIVOS	2.590.232.758,05	0,00	2.590.232.758,05
GMF RENDIMIENTOS	118.102.903,87	9.181.993,39	127.284.897,26
TOTAL, CONVENIO	**710.801.606.642,41**	**2.304.680.341,23**	**713.106.286.983,64**

Se aprueban de manera unánime las decisiones contenidas en la presente acta, mediante Sesión No Presencial del 5 de marzo de 2020, como medio prueba se cuenta con las siguientes respuestas:

- **Dra. SUSANA CORREA BORRERO,** Directora General PROSPERIDAD SOCIAL, mediante correo electrónico del 5 de marzo de 2020 a las 7:19 pm, dando su aprobación.

- **Dra. MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS,** Gerente General FONADE, mediante correo electrónico del 5 de marzo de 2020 a las 7:34 pm, dando su aprobación.

Se deja constancia que de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Novena de los Convenios 160 de 2011 y 069 de 2012 según la cual "*El Comité de Seguimiento se integrara así: De parte del PROSPERIDAD SOCIAL por el Director o su Delegado y/o El Subdirector o su Delegado, por parte de FONADE, por el Gerente General o su Delegado y/o por el Subdirector Técnico o su Delegado*", con la aprobación por parte de la Director General del PROSPERIDAD SOCIAL y el Gerente General de FONADE, las aprobaciones a las decisiones relacionadas en la presente acta, tienen total validez.

ANA MARIA PALAU ALVARGONZALEZ
Directora Infraestructura Social y Hábitat (e)

Bogotá D.C., junio 17 de 2020

Dra. BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ
Subgerente Grupo de Operaciones

Asunto: Solicitud No 803 del 10 de junio de 2020, modificación, reinicio, prórroga y adición al Contrato No. 2190190, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA."*.

Comedidamente nos permitimos informar que una vez adelantada la revisión de la solicitud de novedades de contratación derivada que incluye los formatos de SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA – FMI025 y DISCRIMINADO OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA 7A para la modificación, reinicio, prórroga y adición al Contrato No. 2190190, la misma se encuentra soportada con la información remitida por la supervisión.

De acuerdo con lo manifestado por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, el gerente de unidad de desarrollo de proyectos 2 y la Gerente del Convenio 212080, y mediante el documento de solicitud de novedades de contratación derivada antes citado: la modificación solicitada obedece a *"(…) reinicio, prórroga y adición al Contrato No. 2190190 (…)"* dicha modificación fue avalada por la interventoría y la supervisión del contrato.

Respecto a lo reportado en los formatos FMI025 y 7A, se verifica que los precios utilizados para la valoración del personal de interventoría durante el tiempo adicionado y el factor multiplicador corresponden a los precios contractuales. En cuanto a las dedicaciones del personal, estos son avalados por la supervisión del proyecto de acuerdo con las necesidades del mismo, como consta en la documentación de soporte.

Finalmente, de acuerdo con oficio remitido por la Interventoría GEAGOR S.A.S mediante radicado No GEA-TESA-095 del 01-06-2020, se requiere el reinicio del contrato y una adición por la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 21.923.726,00), adicionalmente se requiere una prórroga por UN (1) MES, para así cumplir con el seguimiento, control y vigilancia necesarios para la entrega del proyecto.

La supervisión avala la solicitud de reinicio, adición y prórroga, mediante memorando No 20202700114481 del 02-06-2020. Por lo anterior, se informa que cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, por lo que se puede proceder al trámite correspondiente.

Atentamente,

FROILÁN MORALES CANTILLO
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboro: Edward Fabián Araújo Ramírez – Profesional del Grupo de Planeación Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO:	FMI025
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-24

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA						
CONTRATO No.	2190190						
CONTRATISTA	GEAGOR SAS						
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA						
PLAZO INICIAL	3 MESES						
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	SEPTIEMBRE	DE	2019		
VALOR INICIAL	$ 67.401.600,00						
INTERVENTOR	N.A.				CONTRATO DE INTERVENTORIA No.		N.A.
SUPERVISOR	ARQ. CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ						

SOLICITUD DE **ADICIÓN** X **PRÓRROGA** X

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	TIEMPO
1	30 DIAS
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO
S1	DOS MESES
P1 A LA S1	DOSM
P2 A LA S 1	DOS M
4	

ADICIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	21.923.766,00
2	
3	
4	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	3 de julio de 2020
VALOR ACTUAL	$ 67.401.600,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2020

ESTADO DE EJECUCIÓN FISICA DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019 EL PROYECTO PRESENTABA UN AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL 40 % CONTRA UN AVANCE FÍSICO PROGRAMADO DEL 44,55 %

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019 EL PROYECTO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN

EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES DE JUNIO DE 2020 SOLICITA:
UNA ADICIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2190190**
POR VALOR DE **$ 21.923.766,00** **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE**
ARGUMENTANDO, QUE:

Durante la ejecución del contrato de obra No. 012 de 2014 suscrito entre el municipio de Tesalia - Huila y el Consorcio Occidente de Tesalia fue necesaria la ejecución de actividades tales como la tala de árboles, extracción de raíces profundas de árboles talados años anteriores, actividades que estaban a cargo del Municipio y q ue retrasaron el inicio de la excavación y relleno, adicionalmente se presentó mayor cantidad de relleno con el fin de elevar el nivel cero del proyecto para que quedara al mismo nivel de las demás edific aciones aledañas, actividad que demandó mayor tiempo de ejecución y que desplazó el cronograma por ser una actividad de la ruta crítica. De otro lado desde el inicio de la etapa de pre - construcción a la fecha de inicio de la etapa de construcción el Municipio de Tesalia y el Consorcio Occidente Tesalia han suscrito 3 adiciones presupuestales que suman un total $137.903.342 ,00, donde evidencia apro bación de actividades no previstas en su gran mayoría y aumento de cantidades de obra no contempladas contractualmente, sin embargo, tan solo en la modificación No. 004 suscrita entre las part es prorrogan 15 días, tiempo insuficiente para dar cumplimiento a la etapa de obra, por lo que el Municipio de Tesalia otorgó una prórroga de 30 días calendario al contrato de obra No. 012 -2014, y con el fin de garantizar los costos de interventoría durante el periodo prorrogado se requiere la adición solicitada .

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-

IVA / UTILIDAD	16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO		-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)		
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)		-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 67.401.600,00
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ 21.923.766,00**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 89.325.366,00**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES DE JUNIO DE 2020 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2190190**

POR **30** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

Durante la ejecución del contrato de obra No. 012 de 2014 suscrito entre el municipio de Tesalia - Huila y el Consorcio Occidente de Tesalia fue necesaria la ejecución de actividades tales como la tala de árboles, extracción de raíces profundas de árboles talados años anteriores, actividades que estaban a cargo del Municipio y que retrasaron el inicio de la excavación y relleno, adicionalmente se presentó mayor cantidad de relleno con el fin de elevar el nivel cero del proyecto para que quedara al mismo nivel de las demás edificaciones aledañas, actividad que demandó mayor tiempo de ejecución y que desplazó el cronograma por ser una actividad de la ruta crítica. De otro lado desde el inicio de la etapa de pre - construcción a la fecha de inicio de la etapa de construcción el Municipio de Tesalia y el Consorcio Occidente Tesalia han suscrito 3 adiciones presupuestales que suman un total $137.903.342 ,00, donde evidencia aprobación de actividades no previstas en su gran mayoría y aumento de cantidades de obra no contempladas contractualmente, sin embargo, tan solo en la modificación No. 004 suscrita entre las partes prorrogan 15 días, tiempo insuficiente para dar cumplimiento a la etapa de obra, por lo que el Municipio de Tesalia otorgó una prórroga de 30 días calendario al contrato de obra No. 012-2014, y con el fin de garantizar el acompañamiento por parte de interventoría durante el periodo prorrogado se requiere el tiempo adicional solicitado.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE

UNA ADICIÓN POR VALOR DE **$ 21.923.766,00** Y

UNA PRÓRROGA POR **30** DÍAS CALENDARIO,

ES (SON) ACEPTABLE(S) PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, CON LO CUAL, LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL DÍA:

2 DE AGOSTO DE 2020 Y EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA **$ 89.325.366,00** **(OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE**

SOLICITUD DE APROBACIÓN

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO AUTORIZAR UNA ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE

$ 21.923.766,00 Y UNA PRÓRROGA EN PLAZO DE **30** DÍAS CALENDARIO

OBLIGACIONES PARAFISCALES

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2190190**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA

NOMBRE: **ING. ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**

REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE: **ARQ. CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ**

SUPERVISORA DE CONTRATO

FONADE
Proyectos que transforman vidas

FORMATO 07A
DISCRIMINADO OFERTA ECONÓMICA
Proceso de Selección: CDI 073-2018

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA –HUILA

DISCRIMINADO OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE: GEAGOR S.A.S.

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M.**	**VALOR MES (AxBxCXD)**	**No DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 6,000,000.00	50%	210%	$ 6,300,000	3	$ 18,900,000
Residente de Interventoría	1	$ 3,400,000.00	100%	210%	$ 7,140,000	3	$ 21,420,000
Profesional PGIO	1	$ 3,500,000.00	10%	210%	$ 735,000	3	$ 2,205,000
Especialista Eléctrico	1	$ 4,000,000.00	15%	210%	$ 1,260,000	3	$ 3,780,000
Especialista Hidraulico	1	$ 4,000,000.00	15%	210%	$ 1,260,000	3	$ 3,780,000
						SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	**$ 50,085,000**
PERSONAL TECNICO							
PERSONAL TECNICO	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M.**	**VALOR MES (AxBxCXD)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
						SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)	**$ 0**
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS		**UND**	**CANTIDAD**		**VALOR UNITARIO**		**TOTAL**
ENSAYO DE LABORATORIO		UND	1		$ 1,285,000		$ 1,285,000
MOBILIARIO		UND	2		$ 500,000		$ 1,000,000
CAMARAS FOTOGRAFICAS		UND	1		$ 370,000		$ 370,000
TRANSPORTE Y HOSPEDAJE		MES	3		$ 1,300,000		$ 3,900,000
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (3)	**$ 6,555,000**
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							**$ 56,640,000**
IVA 19%							**$ 10,761,600**
VALOR TOTAL							**$ 67,401,600.00**

ING. ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GEAGOR S.A.S.

FORMATO 07A
DISCRIMINADO OFERTA ECONÓMICA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2190190

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA –HUILA

DISCRIMINADO OFERTA ECONÓMICA ADICIÓN No. 1

CONTRATISTA: GEAGOR S.A.S.

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (AxBxCXD)	No DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1	$ 6,000,000.00	50%	210%	$ 6,300,000	1	$ 6,300,000
Residente de Interventoría	1	$ 3,400,000.00	100%	210%	$ 7,140,000	1	$ 7,140,000
Profesional PGIO	1	$ 3,500,000.00	10%	210%	$ 735,000	1	$ 735,000
Especialista Eléctrico	1	$ 4,000,000.00	15%	210%	$ 1,260,000	1	$ 1,260,000
Especialista Hidraulico	1	$ 4,000,000.00	15%	210%	$ 1,260,000	1	$ 1,260,000
						SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	$ 16,695,000

PERSONAL TECNICO

PERSONAL TECNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (AxBxCXD)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
						SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)	$ 0

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ENSAYO DE LABORATORIO	UND	0	$ 1,285,000	$ 0
MOBILIARIO	UND	0.49	$ 500,000	$ 243,333
CAMARAS FOTOGRAFICAS	UND	0.5	$ 370,000	$ 185,000
TRANSPORTE Y HOSPEDAJE	MES	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
			SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (3)	$ 1,728,333

RESUMEN GENERAL

COSTO TOTAL (1+2+3)	$ 18,423,333
IVA 19%	$ 3,500,433
VALOR TOTAL	**$ 21,923,766.00**

ING. ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GEAGOR S.A.S.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GEAGOR S A S
SIGLA : GEAGOR S A S
N.I.T. : 900.544.313-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02242818 DEL 10 DE AGOSTO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 214,673,216

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 19A NO. 98 - 28 OFICINA 502 - EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL 98-28
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@GEAGOR.COM
DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 19A NO. 98 - 28 OFICINA 502 - EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL 98-28
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@GEAGOR.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO

01657227 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02167779 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S A S POR EL DE: GEAGOR S A S.

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02167779 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S A S POR EL DE: GEAGOR S A S. SIGLA GEAGOR S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2016/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/20	02167779
001	2015/07/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/21	02168444

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE JULIO DE 2052

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA: 1. DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y PROGRAMACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, DE ARQUITECTURA O URBANISMO, TALES COMO CARRETERAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PARCELACIONES, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, DE RIEGO, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, PUENTES, CANALES, URBANIZACIONES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS O GEODÉSICOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE CONCRETO O DE MADERA, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, POZOS SUBTERRÁNEOS, BODEGAS, PAVIMENTOS, DEMOLICIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, ESTACIONES DE ; BOMBEO, INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPOS, EXPLOTACIÓN DE MATERIALES D CANTERAS, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTUDIOS GEOGRÁFICOS, GEOTÉCNICOS GEOLÓGICOS, DE IMPACTO AMBIENTAL, DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS, EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN OPERACIÓN, ESTUDIOS HIDRÁULICOS Y/O SANITARIOS, Y EN GENERAL TODO CUANTO ESTÉ RELACIONADO CON DICHAS PROFESIONES, ASÍ COMO ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. DE INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS 2. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. EN LOS CAMPOS DE APLICACIÓN ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 1. 3. EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍAS TANTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. 4. COMPRA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN 5. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA. 6. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS. 7. REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. 8. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE OFICINA ABIERTA. 9. DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO. 10. COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. 11. SUMINISTRO DE PERSONAL PARA ASEO, CAFETERÍA, SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES ENTRE OTROS Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO DE CONTRATO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL. 11. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARA POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA Y ESTE AUTORIZADO, PARA LE DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PODRÁ UTILIZAR TODO TIPO DE VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS QUE ESTÉN DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE U OTROS ORGANIMOS COMPETENTES PARA PRESTAR

ESTE SERVICIO. 12. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS LICITAS CON LA AUTORIZACIÓN PERMISOS DE LOS ÓRGANOS QUE CONTROLAN LA ACTIVIDAD. EN EL DESARROLLO DE SUS OBJETOS PODRÁ ADQUIRIR LOS VIENE MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE SUS ACTIVIDADES. 13. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 80,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $45,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,500.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $45,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,500.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE DELEGAN POR LOS ACCIONISTAS EN UN GERENTE. EL GERENTE, SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657227 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
AGUIRRE ORTIZ ELBER RAMIRO	C.C. 000001077968979

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. H) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL PAGADO. I) CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J) MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS. DESCONTARLOS ETC. K) EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. SIN LÍMITE DE CUANTÍA. L) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ENERO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO GEAGOR S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 13 DE MARZO DE 2019.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 214,673,216.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 8.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14683437087

(415)7707212489984(8020) 000001468343708 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 4 3 1 3	1	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: GEAGOR S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla: GEAGOR S A S

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: TV 19 A 98 28 OF 502

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
geagor@yahoo.es		7 0 3 1 7 2 6	3 1 4 3 4 5 6 7 7 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1 0	2 0 1 2 0 8 0 6	4 2 9 9 0	2 0 1 2 0 9 0 4	4 2 1 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	9	1	4	4	2	4	8																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 1 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AGUIRRE ORTIZ ELBER RAMIRO
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145688068

WEB
10:35:50

Bogotá DC, 01 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GEAGOR S A S identificado(a) con NIT número 9005443131:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2020, a las 10:36:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005443131
Código de Verificación	900544313120060110363 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.968.979

AGUIRRE ORTIZ

APELLIDOS

ELBER RAMIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1989

VILLETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

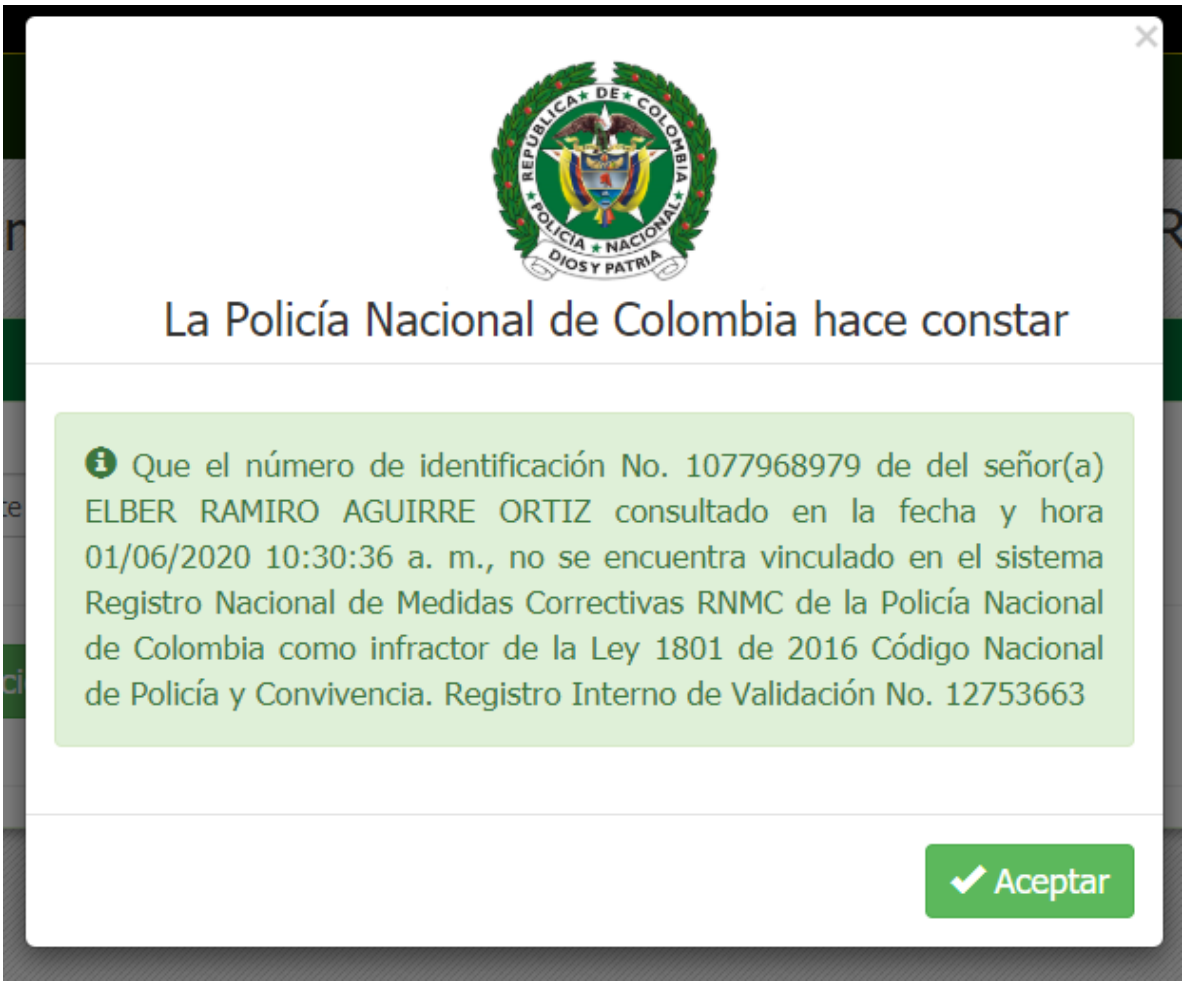
1.66 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

03-JUL-2007 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1532800-00092070-M-1077968979-20081010 0004171225A 1 25857829


La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 1077968979 de del señor(a) ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ consultado en la fecha y hora 01/06/2020 10:30:36 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12753663
Aceptar

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:32:47 horas del 01/06/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077968979**
Apellidos y Nombres: **AGUIRRE ORTIZ ELBER RAMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145687948

WEB
10:34:14

Bogotá DC, 01 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077968979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2020, a las 10:37:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1077968979
Código de Verificación	1077968979200601103710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

enterritorio	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	FAP801
		VERSIÓN	04
	GESTIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	2019-04-24

Número de Solicitud: 67661

Este formato hace parte integral del contrato suscrito con la entidad y debe ser diligenciado de acuerdo con el

Fecha de diligenciamiento: 2020/04/01

Tipo de persona: Jurídica | Tipo de Vinculación: Contratista | Tipo de solicitud: Actualización

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de: NIT | Número de identificación: 900544313 | D.V.: 1

	País	Depto.	Ciudad	Fecha de expedición	Género
Lugar de expedición	COLOMBIA	BOGOTA D.C	BOGOTA		

Razón social / Nombres y apellidos completos: GEAGOR S.A.S. | Sigla: GEAGOR S.A.S.

Fecha de constitución / Fecha de nacimiento	País de constitución / nacimiento	Depto. de constitución / nacimiento	Ciudad de constitución / nacimiento
2012/08/10	COLOMBIA	BOGOTA D.C	BOGOTA

Correo electrónico: gerencia@geagor.com

Dirección de domicilio principal: TV 19 A 98 28 OF 502

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	BOGOTA D.C	BOGOTA

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
7031726	3143456775	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Si es persona Jurídica diligencie los numerales 2.1 al 2.3 y 2.5, si es persona natural diligencie numeral 2.4 y 2.5

2.1 Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Código CIIU: 7110 | Descripción de la actividad económica principal: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA | Número de empleados: 2

2.2 Datos persona jurídica

Tipo de empresa: Privada | Para entidad Pública indicar tipo de Orden: | Tipo de sociedad o asociación: ACCIONES SIMPLIFICADA

2.3 Composición accionaria
(Se deben incluir sólo los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente mas del 5% de capital social, aporte o participación). En caso de uniones temporales o consorcios, señale la identificación de los consorciados o partícipes en la unión.

Numero de identificación	Tipo	Nombres y apellidos completos	% Part.
1077968979	CC (Cédula de Ciudadanía)	elber ramiro aguirre ortiz	100

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 67661

2.4 Datos persona natural

Nivel de estudios		Profesión	
Ocupación / oficio			
Código CIIU		Descripción de la actividad económica	

Nombre de la empresa donde trabaja	Cargo que ocupa	Dirección de la empresa o negocio

País	Departamento	Ciudad	Teléfono	Fax

2.5 Información complementaria de la persona natural o jurídica con respecto a

¿Es funcionario público? NO ¿Maneja recursos públicos? NO ¿Goza de reconocimiento NO

Certificó que a la fecha que se realiza el proceso de contratación, mantengo las siguientes relaciones con Personas Expuestas Públicamente.

Soy una persona activa dentro de un partido político (cargo directivo u operativo)	NO
Soy una persona destacada en Entorno social y político del país, a nivel regional o nacional.	NO
Soy una persona jurídica vinculada a un PEPs dado que el PEP es representante legal, accionista o personal administrativo o de confianza de las compañías donde laboro.	NO
Pertenezco al grupo cercano del PEP, dado que sostengo una relación como cónyuge, hijo, padre, hermanos o parentesco de sangre o político.	NO
Soy asociado cercano a un PEP, dada mi calidad de asesor, consultor personal o que me beneficio significativamente del hecho de ser cercano al PEP.	NO

3. REPRESENTANTE LEGAL Ó APODERADO

En caso de personas jurídicas serán los datos del representante legal y para personas extranjeras sin sucursal serán los datos del apoderado.

Relación con el titular	Tipo de identificación	Número de identificación
Representante Legal	CC (Cédula de Ciudadanía)	1077968979

Nombres y apellidos completos: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ

Fecha de nacimiento	País de nacimiento	Departamento de nacimiento	Ciudad de nacimiento
1989/06/28	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	VILLETA

Cargo que ocupa	Correo electrónico
GERENTE	gerencia@geagor.com

Dirección de domicilio principal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 67661

CR 16 96 64 OF 404

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	BOGOTA D.C	BOGOTA

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
6067789	3143456775	7031726

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 Información financiera, cifras expresadas en pesos — Con corte a: 2019/12/31

Ingresos mensuales	99053621	Total activos	501446004
Otros ingresos	0	Total pasivos	124743048
Egresos mensuales	80766798	Patrimonio (activos - pasivos)	$ 376702956
Concepto otros ingresos			

4.2 Actividades en moneda extranjera

Realiza actividades en moneda extranjera: NO

Tipo de producto	Entidad	Moneda	Monto promedio mensual de operaciones $	Pais	Ciudad

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

En relación con el tipo de vinculación, seleccione e ingrese la información tributaria

5.1 Impuesto a la renta

Contribuyente: SI — Declarante de: Impuesto de Renta: SI — Ingresos y: SI — Régimen especial: NO

Residente en Colombia: SI — Es Beneficiario de Renta de la Ley 1429 de 2010: NO

Regimen: No Aplica — Tipo de: — Número: 0 — Fecha:

En caso de seleccionar la opción "No aplica", indique la: no somos grandes contribuyentes

5.2 Impuesto al valor agregado -IVA

Servicios prestados y/o bienes suministrados son gravados: SI — Responsable IVA: SI — Régimen: Común

Aplicación del Impuesto	Tipo de Norma	Numero	Fecha

5.3 Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros - ICA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 67661

¿La actividad (ventas/servicio), está sujeta? SI

¿Es servicio de intermediación en Bogotá? NO

¿El servicio es prestado en:? (Indicar el departamento, la ciudad o municipio): HUILA - TESALIA

¿El contrato es de compraventa? NO

En caso afirmativo, indique: ¿Tiene sede fabril fuera de

Código CIIU	Tarifa (por mil)
7110-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA	0
4390-OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	0

6. INFORMACIÓN PARA DESEMBOLSO

Relacione los datos de la cuenta bancaria de la persona natural o jurídica que se vincula, en la que se realizarán los

6.1 Para pagos corrientes

Nombre entidad financiera: BANCOLOMBIA

Tipo de cuenta bancaria: Ahorros

Número: 03164941344

¿Desea recibir mensaje de texto de confirmación de: SI

Nota: El costo del mensaje de texto es asumido por ENTERRITORIO.

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE BIENES Y FONDOS

Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de bienes y fondos con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por la Superintendencia Financiera, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas legales concordantes para prevención del lavado de activos.

1. Los bienes y recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocios, etc.)

actividades de ingeniería, tales como construcción, estudios y diseños e interventoría de edificaciones

2. Declaro que mis bienes y recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. Me comprometo a no realizar directamente, por cuenta o a través de terceros actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que modifique o adicione, ni a efectuar operaciones que faciliten o se destinen a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad, que la información que adjunto es veraz y puede ser verificada por cualquier medio desde ahora y mientras subsista una relación contractual o legal con ENTERRITORIO.

5. Autorizo a la entidad para tomar las medidas correspondientes, en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive de ello.

6. Me obligo con la entidad a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual me comprometo a reportar por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto de la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tenga dispuestos la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que durante la ejecución del contrato surja una vinculación con una Persona Expuesta Públicamente, de acuerdo con lo consignado en el numeral 2.5 del capítulo correspondiente a la actividad económica (2. ACTIVIDAD ECONÓMICA), procederé de inmediato a la actualización de este formato.

8. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

Autorizo de manera permanente e irrevocable a ENTERRITORIO o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero y comercial desde el momento de la vinculación contractual a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 67661

La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mis datos en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del sector financiero o de cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente.

9. AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - ENTERRITORIO, ubicado en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad de Bogotá, teléfono 5940407 para que de forma directa o *a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para la vinculación contractual con la entidad.*

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fonade.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por ENTERRITORIO, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

10. DECLARACIÓN FATCA

Obligado a Tributar en Estados Unidos: NO

Número de identificación tributaria Estadounidense "TIN":

Declaro que:

1. He permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro del territorio de los Estados Unidos.	
2. Soy poseedor de la tarjeta de residencia "Green Card"	
3. Recibo cualquier pago de intereses, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos y otras ganancias fijas u ocasionales e ingresos (FDAP*), proviene de fuente de riqueza ubicada en los Estados Unidos .	
4. Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que produce intereses o dividendos de fuente de los Estados Unidos.	

* Cualquier ingreso fijo o determinable, anual o periódico

11. FIRMA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento

Nombre: Elber Ramiro Aguirre Ortiz

Número de documento de Identificación: 1077968979

2020/04/01
Fecha de firma

Firma


Huella índice

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	FAP801
		VERSIÓN	04
	GESTIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	2019-04-24

Número de 67661

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se deberá anexar como minímo la siguiente documentación, sin perjuicio de la demás solicitada de acuerdo con la modalidad de selección:

1. Cuando se trate de un proceso de contratación, bajo una modalidad de selección diferente a contratación directa se adjuntaran además de los requeridos en las reglas de participación o terminos de referencia, los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5, 7, 12. Nota: En caso de haber aportado esta documentación para la presentación de la oferta no deberán adjuntarse nuevamente.

2. Cuando se trate de contratación directa se adjuntaran los señalados en los numerales 1 al 14 según corresponda a persona natural o jurídica.

3. Si usted es potencial cliente de ENTERRITORIO, deberá adjuntar los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5

1	✔	Formato de Hoja de Vida (para persona natural será la del SIGEP y para persona juridica la definida por el Departamento Administrativo de la Funciòn Publica, DAFP)
2	✔	RUT
3	✔	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o entidad competente (No mayor a 30 días)
4	✔	Estados Financieros (último corte anual): Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según corresponda.
5	✔	Certificaciones que demuestren la experiencia
6	✔	Fotocopia afiliación como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y/o planillas de pago (para persona jurídica la certificación deberá incluir el pago de parafiscales y deberá estar firmada por el Revisor Fiscal)
7	✔	Certificación Bancaria (con vigencia no mayor a 30 días), de la cuenta donde ENTERRITORIO depositará los recursos del pago.

Documentos aportados por Enterritorio

8	✔	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduria (incluir el del representante legal)
9	✔	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloria (incluir el del representante legal)
10	✔	Consulta OFAC - ONU

Observación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	FAP801
		VERSIÓN	04
	GESTIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	2019-04-24

Número de 67661

12. INFORMACION A SER DILIGENCIADA POR

La documentación o información que no pueda ser verficada, sea inconsistente o presenta adulteraciones, será considerada como inusual y debe ser reportada al Oficial de Cumplimiento mediante el procedimiento establecido, por ENTERRITORIO, para tal fin.

	Entidad 1	Convenio	Contrato	Fecha de
Convenio / Contrato				

Información a Confirmar	Resultado	Nombre de quien realiza la verificación	Fecha de Confirmación/Verificación	Observaciones
Información básica de la persona natural o jurídica	Completa Consistente	DIANA CATERINE RICO HERNANDEZ	2020-04-03	-
Actividad Económica	Completa Consistente - Registró socios y/o	DIANA CATERINE RICO HERNANDEZ	2020-04-03	-
Representante legal o apoderado	Completa Consistente	DIANA CATERINE RICO HERNANDEZ	2020-04-03	-
Información Financiera	Consistente - Fecha Actualizada	DIANA CATERINE RICO HERNANDEZ	2020-04-03	-
Información Tributaria	Completa	DIANA CATERINE RICO HERNANDEZ	2020-04-03	-
Información para desembolso	Registrada - Consistente	DIANA CATERINE RICO HERNANDEZ	2020-04-03	-
Declaración origen y destino de fondos	Consistente	DIANA CATERINE RICO HERNANDEZ	2020-04-03	-
Firma y Huella	Registra Firma y Huella	DIANA CATERINE RICO HERNANDEZ	2020-04-03	-
Autoriza	Autoriza	JESUS EDUARDO REYES SALCEDO	2020-04-03	-

Verificó

DIANA CATERINE RICO HERNANDEZ

Autorizó

JESUS EDUARDO REYES SALCEDO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL LISTAS VINCULANTES, RESTRICTIVAS Y DE CONSULTA

Usuario Consulta: Diana Caterine Rico Hernandez

Fecha y hora del reporte: 02-06-2020 12:38 PM

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación consultado: 900544313

Nombre consultado: GEAGOR SAS

Número de consulta Inspektor: 123903

Resultado : 0 coincidencias

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO. Esta consulta se realiza utilizando las bases de datos disponibles por el proveedor RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S., cuya labor es de medio y no de resultado, es decir, es decisión de ENTERRITORIO el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL LISTAS VINCULANTES, RESTRICTIVAS Y DE CONSULTA

Usuario Consulta: Diana Caterine Rico Hernandez

Fecha y hora del reporte: 02-06-2020 12:37 PM

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación consultado: 1077968979

Nombre consultado: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ

Número de consulta Inspektor: 123902

Resultado : 0 coincidencias

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO. Esta consulta se realiza utilizando las bases de datos disponibles por el proveedor RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S., cuya labor es de medio y no de resultado, es decir, es decisión de ENTERRITORIO el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001

Los abajo firmantes en condición de Representante Legal y contador público de GEAGOR S.A.S con Nit. 900.544.313-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses de la fecha de expedición del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria) y el Decreto 1828 de 2013 la compañía es exenta de los pagos parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Salud de sus Empleados.

Dada en Bogotá D.C. a los 01 días del mes de junio del año 2020.

Atentamente,

NATALIA VELASQUEZ MELO	ELBER AGUIRRE ORTIZ
C.C. No. 1.018.420.055 DE BOGOTÁ	C.C. 1.077.968.979 de Villeta
CONTADOR PÚBLICO	Representante Legal
TP. 156218-T	GEAGOR S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.420.055

VELASQUEZ MELO
APELLIDOS

NATALIA LUCIA
NOMBRES

Natalia Velasquez Melo
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1988
VILLETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

22-NOV-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500102-47155854-F-1018420055-20070122 07112 07022A 02 227480396


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
156218-T
NATALIA LUCIA
VELASQUEZ MELO
C.C. 1018420055
RESOLUCION INSCRIPCION 058
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FECHA 10/02/2011
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
166573


Natalia Velasquez Melo
FIRMA DEL TITULAR
81972
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9098216F8086805 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATALIA LUCIA VELASQUEZ MELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018420055 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 156218-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

enterritorio	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	FMI023
		VERSIÓN:	05
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-24

ACTA No. 002

CONTRATO N°	2190190
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA
CONTRATISTA	GEAGOR S.A.S.
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de FEBRERO del año 2020 debido a:

A la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1 *(Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aun no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 y el de interventoría mientras se surte el trámite correspondiente.)*

En consecuencia, se procede a la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato por el término de dos (2) meses, es decir, del 20 de febrero de 2020 hasta el 20 de abril de 2020, con reinicio el 21 de abril de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **REPRESENTANTE LEGAL INTENVERTOR** **GEAGOR S.A.S.**	**NOMBRE: CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ** **SUPERVISORA DE CONTRATO**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEON GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: JESUS EDUARDO REYES SALCEDO **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE: BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

eterritorio	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	CÓDIGO:	**FMI023**
		VERSIÓN:	**05**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2019-04-24**

ACTA No. 001

CONTRATO N°	2190190
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA–HUILA
CONTRATISTA	GEAGOR S.A.S.
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de DICIEMBRE del año 2019 debido a:

Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aún no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 y el de interventoría mientras se surte el trámite correspondiente.

En consecuencia, se procede a la suspensión No. 1 del contrato por el término de dos (2) meses desde el 20 de diciembre de 2019 hasta el 20 de febrero de 2020, con reinicio el 21 de febrero de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **REPRESENTANTE LEGAL INTENVERTOR** **GEAGOR S.A.S.**	**NOMBRE: CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ** **SUPERVISORA DE CONTRATO**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE: BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

enterritorio	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	FMI023
		VERSIÓN:	05
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-24

ACTA No. 002

CONTRATO N°	2190190
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA
CONTRATISTA	GEAGOR S.A.S.
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de FEBRERO del año 2020 debido a:

A la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1 *(Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aun no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 y el de interventoría mientras se surte el trámite correspondiente.)*

En consecuencia, se procede a la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato por el término de dos (2) meses, es decir, del 20 de febrero de 2020 hasta el 20 de abril de 2020, con reinicio el 21 de abril de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **REPRESENTANTE LEGAL INTENVERTOR** **GEAGOR S.A.S.**	**NOMBRE: CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ** **SUPERVISORA DE CONTRATO**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEON GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: JESUS EDUARDO REYES SALCEDO **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE: BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

eterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**ACTA DE INICIO**	CÓDIGO:	**FMI015**
		VERSIÓN:	**06**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2019-04-24**

CONTRATO No:	2190190
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA
VALOR:	$67.401.600,oo
CONTRATISTA:	GEAGOR S.A.S.
PLAZO:	TRES (03) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 30 del mes SEPTIEMBRE del año 2019, el cual debe concluir el día 30 del mes DICIEMBRE del año 2019.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: Ing. ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **GEAGOR S.A.S.** **CONTRATISTA**	**NOMBRE:** Arq. CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ **SUPERVISORA**

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato FMI029, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
Fecha inicio de ejecución (estimada)	29/01/2019 8:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de ejecución (estimada)	29/04/2019 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
El contrato puede ser prorrogado	(•) Sí () No
Fecha de notificación de prórroga	-

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	(•) Sí () No			
Seriedad de la oferta	() Sí () No			
Cumplimiento	(•) Sí () No			
☑	Cumplimiento del contrato			
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29/01/2019 8:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
			Fecha de vigencia (hasta)	29/12/2019 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Pago de salarios			
	% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	29/01/2019 8:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
			Fecha de vigencia (hasta)	29/04/2022 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Calidad del servicio			
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	30/04/2019 8:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
			Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2022 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	(•) Sí () No			
	(•) No. de SMMLV	250		
Fecha límite para entrega de garantías:	24/01/2019 0:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: 26/02/2020 16:10:52 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
	CO1.WRT.1899678	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	244.099.880,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	01/05/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Modificad
	CO1.WRT.1122065	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	244.099.880,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/04/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	() Sí (•) No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 26 N° 13-19
Ubicación	CO-DC - Distrito Capital de Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	
Dirección	CALLE 26 N° 13-19
Código postal	

	Grados (º)	**Minutos (')**	**Segundos (")**
Latitud:			
Longitud:			

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >